



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

# Poder Legislativo del Estado de México

# Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 1

NO. 33

MARZO 24, 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”



**Segundo Periodo Ordinario de Sesiones  
del Primer Año de Ejercicio Constitucional**

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA****Presidente**

Dip. Maurilio Hernández González

**Vicepresidentes**Dip. Elías Rescala Jiménez  
Dip. Enrique Vargas del Villar**Secretario**

Dip. Omar Ortega Álvarez

**Vocales**Dip. Sergio García Sosa.  
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón.  
Dip. Martín Zepeda Hernández.  
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes.**DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA****Presidenta**

Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer

**Vicepresidentes**Dip. Braulio Antonio Álvarez Jasso  
Dip. Miriam Escalona Piña**Secretarias**Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero  
Dip. María Elida Castelán Mondragón  
Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco**INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Aguilar Talavera Karla Gabriela Esperanza
- Aguilar Sánchez Ma Josefina
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Jasso Braulio Antonio
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Barberena Maldonado Silvia
- Bonilla Jaime Juana
- Cárdenas Rojas Myriam
- Castelán Mondragón María Elida
- Cervantes Sánchez Jaime
- Cisneros Coss Azucena
- Cortés Lugo Román Francisco
- Cruz Cruz Marco Antonio
- Dávila Vargas María de los Ángeles
- De la Cruz Pérez Faustino
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escalona Piña Miriam
- Esquer Cruz Iván de Jesús
- Fierro Cima Luis Narcizo
- Franco Arpero Ma. Trinidad
- Fuentes Cruz Viridiana
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- García Sánchez Dionicio Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- González Aguirre Gretel
- González Bautista Valentín
- González Ledezma Aurora
- González Mejía Fernando
- Granillo Velazco Mónica Miriam
- Guadarrama Santamaría Ana Karen
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández Bermúdez Luz Ma.
- Hernández González Maurilio
- Hernández Sánchez Jorge Ernesto
- Izquierdo Rojas Jesús Gerardo
- Jacob Rocha Enrique Edgardo
- Jiménez Hernández Paola
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Juárez Rodríguez Mario Ariel
- Labastida Sotelo Karina
- Lamas Pombo Gerardo
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Mercado Torres Edith Marisol
- Montoya Márquez Isaac Martín
- Morales Robledo Claudia Desiree
- Moreno Mercado Jesús Isidro
- Moya Bastón Martha Amalia
- Murillo Zavala Camilo
- Ortega Álvarez Omar
- Osornio Jiménez Evelyn
- Parra Sánchez David
- Quiroz Fuentes Alfredo
- Rescala Jiménez Elías
- Rojas Cano Francisco Brian
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Sánchez Coronel Cristina
- Sánchez Holguín María Isabel
- Santana Carbajal Mario
- Santos Arreola Francisco Javier
- Saroné Campos Abraham
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Sibaja González Daniel Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vargas Del Villar Enrique
- Zamacona Urquiza Guillermo
- Zepeda Hernández Martín
- Zetina González Rosa María



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

## GACETA PARLAMENTARIA

Órgano de difusión interna del Poder Legislativo del Estado de México

Año 2

33

Marzo 24, 2022

### ÍNDICE

#### PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. 5

#### ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA, DE FECHA 22 DE MARZO DE 2022, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 55 Y SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 65, AMBOS DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 10

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES XXV Y XXVI DEL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN MATERIA DE DIFERENDOS LIMÍTROFES ENTRE MUNICIPIOS DEL ESTADO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. 22

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 59 TER AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 34

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 45

PRONUNCIAMIENTO CON MOTIVO DEL NATALICIO DE BENITO JUÁREZ GARCÍA, PRESENTADO POR LA DIPUTADA JUANA BONILLA JAIME Y EL DIPUTADO MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. 69

POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL 22 DE MARZO DÍA MUNDIAL DEL AGUA, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES Y LA DIPUTADA MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE NUEVA ALIANZA. 72

AVISO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL EN RELACIÓN CON SALIDA DE TRABAJO AL EXTRANJERO. 77

COMUNICADO SOBRE TURNO DE COMISIONES LEGISLATIVAS. 78

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR****ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Celebrada el día veintidós de marzo de dos mil veintidós

**Presidenta Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer**

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con veintiocho minutos del día veintidós de marzo de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La dip Ma. Trinidad Franco Arpero, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Dictamen de las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y de la Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, presentado por el Titular del Ejecutivo Estatal, de la Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, de igual manera se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley que regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones en el Estado de México, y se reforman diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La diputada Martha Amalia Moya Bastón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 55 y se reforma el segundo párrafo del artículo 65, ambos de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, presentada por la propia diputada y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, de Salud, Asistencia y Bienestar Social, y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

4.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adicionan diversas disposiciones a la fracción XXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y al artículo 52 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, en materia de diferendos limítrofes entre municipios del Estado, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada Claudia Desiree Morales Robledo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 59 Ter al Código Financiero del Estado de México y Municipios, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

6.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

7.- el diputado Dionicio Jorge García Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta, al Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, para que en el ámbito de sus atribuciones supervise que los depósitos vehiculares a su cargo, se apeguen a la normatividad y garanticen el actuar de su personal con estricto respeto a los derechos humanos de las y los usuarios, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Para hablar sobre el punto de acuerdo, el diputado Francisco Brian Rojas Cano, quien solicita que se amplíe el exhorto hacia la Secretaría de Movilidad y a los otros 124 municipios. El diputado presentante acepta la ampliación.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

8.- La diputada Azucena Cisneros Coss hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Gobernador del Estado de México para que dé cumplimiento a las recomendaciones 97/2019 y 98/2019 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a efecto de que reglamente la supervisión de los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México (CUSAEM), y gire instrucciones al Secretario de Seguridad del Estado de México, para dar cumplimiento a la verificación y capacitación de los Cuerpos de Seguridad Auxiliar del Estado de México (CUSAEM), bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

9.- El diputado Mario Ariel Juárez Rodríguez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta al Titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, a efecto de que informe sobre el avance en el convenio firmado en 2020 con el Gobierno Federal para deslindar responsabilidades respecto del Viaducto Bicentenario; sobre las acciones emprendidas en contra de los funcionarios que favorecieron en el proceso de licitación a la empresa OHL hoy Aleática y las acciones emprendidas por el incumplimiento en la adecuación de los dos carriles confinados para el uso del transporte

articulado (MEXIBUS), como se estableció en la licitación, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

10.- El diputado Mario Santana Carbajal hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de los 125 Ayuntamientos del Estado de México, para que, en el ámbito de su competencia y a través de la Dirección de Ecología o su equivalente, desarrollen de manera permanente campañas de recolección de pilas o acumuladores, con la finalidad de fomentar el cuidado del medio ambiente, en concordancia con los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, presentada por el Diputado Mario Santana Carbajal, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

11.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta a la Secretaría de Movilidad; a efecto de que se implementen las estrategias necesarias para que se procure la prevención, atención y erradicación de la violencia de género en el transporte público, a través de políticas públicas y mecanismos de concientización y difusión que promuevan la prevención y erradicación de la violencia de género en las unidades de transporte público en todo el territorio estatal, se intensifique las acciones de capacitación por lo menos una vez al año para los operadores de las unidades de transporte público de pasajeros en materia de violencia de género, en coordinación con la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Movilidad y la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se analice la procedencia operativa y presupuestal para que se distribuyan entre las usuarias del transporte público pulseras o dispositivos electrónicos con localizador GPS de alerta y auxilio para la prevención de la violencia de género, que permitan enviar avisos en tiempo real a teléfonos móviles de familiares y cuerpos policíacos; y se rinda un informe detallado y actualizado a esta Soberanía, sobre la efectividad de las políticas públicas en atención, prevención y erradicación de la violencia de género en el transporte público mexiquense que ha efectuado la Secretaría de Movilidad de la entidad presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

12.- La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar respetuosamente al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México -IGCEM-, para que se integre y mantenga actualizada la información geográfica y estadística respecto a las personas en situación de calle, de manera tal que sirvan como insumo para el diseño de planes, programas y políticas públicas orientadas al ejercicio pleno de todos sus derechos; a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México a informar a esta soberanía las acciones

realizadas para atender a la población en situación de calle, así como a robustecer aquellas dirigidas a habitantes de zonas urbanas marginadas, de combate a la pobreza y de asistencia social orientadas a la prevención y atención de este fenómeno social; y a la Secretaría de la Mujer del Estado de México a poner en marcha las acciones necesarias para la incorporación de la perspectiva de género en la política de gobierno en materia de personas en situación de calle, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

13.- La diputada María Élica Castelán Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y a la Comisión de Derechos Humanos, ambas del Estado de México, con el fin de informar a esta Soberanía Popular sobre la calidad de vida que persiste en los Centros Penitenciarios para mujeres del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

14.- Uso de la palabra, por el diputado Martín Zepeda Hernández, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo del Natalicio de Benito Juárez García, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

Se registra lo expresado.

15.- Uso de la palabra por el diputado Rigoberto Vargas Cervantes, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del 22 de marzo Día Mundial del Agua, Presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

Se registra lo expresado.

16.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Aviso del Presidente Municipal de Nezahualcóyotl en relación con salida de trabajo al extranjero.

La presidencia se da por enterada y solicita a la Secretaría lo registre.

17.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al acuerdo del comunicado sobre turno de Comisiones Legislativas.

La Presidencia acuerda la modificación del turno de comisiones legislativas y, considerando lo solicitado y se hará extensivo cuando se requiera.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:

-Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, por el Ejecutivo Estatal y del Partido de Movimiento Ciudadano; miércoles 23 de marzo, 10 horas, el Salón Narciso Bassols, en modalidad mixta; Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil. Reunión de trabajo.

-Iniciativa con proyecto de decreto que presenta ante el Congreso de la Unión, mediante la cual se adiciona el artículo 17 Bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; diputada María

del Rosario Elizalde Vázquez, del Partido de Morena; miércoles 23 de marzo, a las 11 horas, salón Protocolo, modalidad mixta; Gobernación y Puntos Constitucionales. Reunión de trabajo.

-Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a los 125 municipios del Estado de México; por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Morales Robledo, miércoles 23 de marzo 12 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta; Procuración y Administración de Justicia. Reunión de Trabajo y en su caso dictaminación.

-Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 92 Bis y 92 Ter a la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios por el diputado Daniel Andrés Sibaja González, del Partido morena; miércoles 23 de marzo, 13 horas, Salón Protocolo, modalidad mixta; Recursos Hidráulicos. Reunión de trabajo.

-Reunión de Trabajo con la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, miércoles 23 de marzo a las 14 horas, Salón Benito Juárez, en modalidad mixta; Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización. Tipo de reunión dictaminación.

-Reunión de Trabajo con la Comisión de Asuntos Indígenas, por el diputado Antonio Álvarez Jasso, Partido Revolucionario Institucional, jueves 24 de marzo, 10 horas, Salón Protocolo, modalidad mixta; Comisión Legislativa de Asuntos Indígenas. Reunión de Petición de Presidente de la Comisión.

-Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; de la Ley de Cambio Climático del Estado de México; de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios; de la Ley de la Juventud del Estado de México; de la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México; de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en Participación y la Delincuencia en Participación y la Delincuencia por Ciudadanía del Estado de México; de la Ley para Prevención y Atención y Combatir y Erradicar la Trata de Personas y Para la Protección de Asistencia de las Víctimas del Estado de México; de la Ley para la Prevención, Tratamiento y Combate del Sobrepeso, la Obesidad y los Trastornos Alimenticios del Estado de México y sus Municipios; de la Ley de los Derechos, Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; de la Ley de Víctimas del Estado de México; de la Ley Para Prevenir, Atender y Combatir el Delito de Secuestro en el Estado de México y la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México presentada por la diputada Aurora González Ledezma, Partido Revolucionario Institucional, jueves 24 marzo, 11 horas, Salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión Igualdad de género, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

18.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con ocho minutos del día de la fecha y cita para el día jueves veinticuatro del mes y año en curso, a las doce horas.

#### **Secretarias**

**María Élica Castelán Mondragón**

**Ma. Trinidad Franco Arpero**

**Mónica Miriam Granillo Velazco**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo México; 22 de marzo de 2022

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

La Diputada Martha Amalia Moya Bastón y el Diputado Enrique Vargas del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 78,79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 55 y se reforma el segundo párrafo del artículo 65, ambos de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial Del Estado de México**, la cual se presenta al tenor del siguiente:

### Planteamiento del problema:

La contaminación atmosférica no es la única que tiene efectos perjudiciales para los seres vivos del planeta. La contaminación acústica, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), es uno de los factores ambientales que provoca más problemas de salud. Solo en Europa, según la Agencia Europa del Medio Ambiente (AEMA), causa al año 16.600 muertes prematuras y más de 72.000 hospitalizaciones.<sup>1</sup>

El ruido es un tipo de contaminación poco percibido e inclusive soslayado y que sin embargo causa daños fisiológicos y psicosomáticos muchas veces irreversibles a más de 120 millones de personas en el mundo y a 13 millones en los países miembros de la Organización para la Cooperación Económica (OCDE)<sup>2</sup>, entre los cuales sobresale México, por estar expuestos a sonoridades superiores a 65 decibeles (dB) que revelan contaminación acústica, fenómeno propio de la civilización de consumo y que es generado por la actividad humana.

<sup>1</sup> <https://www.eea.europa.eu/es/senales/senales-de-la-aema-2020/articles/la-contaminacion-acustica-sigue-estando>

<sup>2</sup> [https://www.ai.org.mx/sites/default/files/7\\_impacto\\_ambiental\\_del\\_ruido\\_producido\\_por\\_el\\_transporte\\_carretero.pdf](https://www.ai.org.mx/sites/default/files/7_impacto_ambiental_del_ruido_producido_por_el_transporte_carretero.pdf)

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

La contaminación acústica es un problema ambiental importante con cada vez mayor presencia en la sociedad moderna, debido al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicios que constituyen fuentes tanto fijas como móviles que generan diferentes tipos de ruido que, de acuerdo a su intensidad, frecuencia y tiempo de exposición, repercuten no sólo en los seres humanos sino en todos los seres vivos que conforman los ecosistemas en los que se encuentra inmersa la población humana.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en Europa advierte que, por su rango de impacto, la contaminación acústica es "la segunda causa de enfermedad por motivos medioambientales, por detrás de la polución atmosférica, y no sólo es una molestia medioambiental, sino también una amenaza para la salud pública".<sup>3</sup>

Las secuelas del ruido son tan devastadoras para el ser humano y tan variadas y numerosas las fuentes que lo generan, que se han fijado dos fechas para promover la conciencia sobre los perjuicios que ocasiona el "contaminante invisible" cuando alcanza un nivel superior a 70 dB, límite establecido por la OMS. países.<sup>4</sup>

Un informe de la OMS advierte que "la civilización del ruido atenta contra la salud", y aunque el exceso de sonido que altera las condiciones normales del medio ambiente en una determinada zona, no es acumulable ni se traslada, repercute gravemente en la calidad de vida de las personas si no se controla de forma adecuada.<sup>5</sup>

La industria de la construcción, el tránsito vehicular, el comercio ambulante y los centros de diversión son algunas de las fuentes de contaminación acústica, considerada la más común y barata de producir, y las ciudades son los espacios más afectados porque concentran la mayor cantidad de población expuesta a niveles de ruido intenso que originan estrés, pérdida de la audición, efectos vegetativos, alteración del ritmo cardiaco y del sistema periférico; efectos psicológicos como trastornos del sueño, la conducta, la memoria y la atención, y además, afecciones en el embarazo.

<sup>3</sup>[https://elpais.com/sociedad/2011/03/31/actualidad/1301522407\\_850215.html#:~:text=El%20primer%20in%20nivel,hay%20una%20fuente%20sonora%20externa](https://elpais.com/sociedad/2011/03/31/actualidad/1301522407_850215.html#:~:text=El%20primer%20in%20nivel,hay%20una%20fuente%20sonora%20externa).

<sup>4</sup> <https://paot.org.mx/centro/paot/ruido02-05.pdf>

<sup>5</sup> [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000078367\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000078367_spa)

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

El 13 de enero de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la norma oficial mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994<sup>6</sup> que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, y el 29 de abril de 2013 esa norma fue modificada al observarse que México destaca entre las naciones donde se han incrementado los problemas generados por la contaminación acústica al superarse ampliamente la incidencia perjudicial del ruido en los seres humanos.

Se reconoce que no pueden equipararse las actividades que se realizan dentro de todas las instalaciones, por lo cual, en beneficio de la salud de las personas expuestas a altos niveles de emisión de ruido, en 2013 la SEMARNAT y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios acordaron modificar el numeral 5.4 de la NOM-081-SEMARNAT-1994 para establecer los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas por zonas y horarios recomendados por la OMS.

Asimismo, hay límites máximos de ruido de fuentes móviles según la NOM-082-SEMARNAT-1994 para motocicletas y triciclos motorizados nuevos en planta y su método de medición; la NOM-080-SEMARNAT-1994 para ruido proveniente del escape de vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición, y la NOM-079-SEMARNAT-1994 para control de la emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición.

En tanto, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social dispone en la NOM-011-STPS-2001 que plantea: “Si no se rebasan los límites, pero se tienen 85 dB o más, se debe dotar de equipo de protección personal a los trabajadores expuestos e implementar un programa de conservación de la audición. Si se rebasan los límites, se deben aplicar las medidas de control descritas en el capítulo 8 de la NOM.”<sup>7</sup>

El Centro Nacional de Metrología alerta sobre la exposición a ruidos fuertes, por encima de 80 dB, como el que pueda producir una perforadora eléctrica: si es prolongada, se puede ocasionar pérdida permanente en la audición, y si se produce durante un tiempo corto puede originar pérdida temporal del oído. Advierte que un

<sup>6</sup> <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo69216.pdf>

<sup>7</sup> <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/ssshhh-es-dia-mundial-de-la-descontaminacion-acustica?idiom=es#:~:text=La%20OMS%20considera%20que%20los,es%20peligroso%20y%20posiblemente%20genere>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

ruido superior a los 110 dB, como el despegue de un avión, aunque sea durante un tiempo corto, puede generar pérdida permanente en la audición.<sup>8</sup>

La OMS considera que los niveles de exposición al sonido de una persona no deben nunca superar los 70 decibeles, ya que el oído humano puede tolerar y asimilar ese nivel de sonido sin ser dañado de manera temporal o permanente, pero cualquier sonido por arriba de ese volumen sonoro es peligroso y posiblemente genere algún tipo de lesión a la persona, especialmente si es expuesta al sonido de manera constante. Advierte también que cuando una persona sufre la exposición repentina a un sonido muy alto y agudo, como los fuegos artificiales, puede perder la audición de manera temporal.<sup>9</sup>

El ruido, contaminante invisible que produce efectos negativos en el ser humano, constituye también un grave problema medioambiental y social, por lo que combatirlo implica asumir una actitud de respeto a los demás y a nuestro entorno, y corregirlo demanda emprender acciones individuales y colectivas para mitigar el ruido que hacemos todos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define como ruido cualquier sonido superior a 65 decibelios (dB). En concreto, dicho ruido se vuelve dañino si supera los 75 dB y doloroso a partir de los 120 db.<sup>10</sup>

En consecuencia, este estamento recomienda no superar los 65 dB durante el día e indica que para que el sueño sea reparador el ruido ambiente nocturno no debe exceder los 30 dB.

Este trabajo parlamentario busca dar una solución a este grave problema en nuestra entidad. El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional dentro de su agenda verde presenta ante esta Soberanía esta Iniciativa con Proyecto de Decreto al tenor de la siguiente:

### Exposición de Motivos

La Real Academia Española define ruido como "sonido desarticulado, por lo general desagradable"; de igual forma, define contaminar como "Alterar nocivamente la

<sup>8</sup> <https://www.gob.mx/cenam/acciones-y-programas/direccion-de-vibraciones-y-acustica>

<sup>9</sup> <https://www.hear-it.org/es/nuevas-recomendaciones-de-la-oms-para-la-exposicion-al-ruido-en-europa>

<sup>10</sup> <https://www.wma.net/es/policias-post/declaracion-de-la-amm-sobre-la-contaminacion-acustica/#:~:text=La%20Organizaci%C3%B3n%20Mundial%20de%20la,el%20sue%C3%B1o%20y%20el%20rendimiento.>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

pureza o las condiciones normales de una cosa o un medio por agentes químicos o físicos”

En ese orden de ideas, F. J. Peña Castiñeira, señala que “ha sido en 1972, en el Congreso de Medio Ambiente organizado por la ONU en Estocolmo, cuando el ruido fue reconocido como un agente contaminante. De hecho, hasta hace pocos años no se ha empezado a tomar conciencia de la gravedad de los efectos de la contaminación acústica sobre el hombre”.

Debemos reconocer que el ruido es un elemento nocivo que incide de manera negativa en las condiciones ambientales, en la salud de las personas, los animales y las plantas; es decir, de todo ser vivo. Es así que el documento **Contaminación por ruido y vibraciones: Implicaciones en la salud y calidad de vida de la población urbana**, propone que “una definición sencilla de la contaminación acústica de carácter general puede ser la siguiente: la presencia en el ambiente de niveles sonoros no deseados que provocan en el ser humano desde molestia y estrés, hasta posibles daños físicos al oído y otros efectos nocivos en la salud.”

Las personas han estado expuestas históricamente al ruido, ya que se le asocia con los procesos de urbanización e industrialización, con la motorización de la movilidad (transportación de personas y mercancías), hasta con el ocio y esparcimiento. Aunque se ha referido que es este un problema que se manifiesta con mayor virulencia en los contextos urbano, no podemos soslayar que también se presenta y afecta los medios suburbano y rural.

Las Guías sobre Ruido Urbano publicadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce que “a diferencia de otros problemas ambientales la contaminación acústica sigue en aumento y produce un número cada vez mayor de reclamos por parte de la población”

Las Guías Europeas publicadas en 2018 reconocen de manera novedosa, además de las fuentes tradicionales, que a estas se suman aquella provocadas por las actividades provenientes del ocio. “De hecho, la OMS recomienda que reducir los niveles de ruido durante todo el día por debajo de 53 dB Lden ya que por encima de este nivel la exposición se asocia con efectos negativos para la salud y, por la noche, la recomendación baja a 45 dB Lnight”<sup>11</sup>

<sup>11</sup> <https://www.isglobal.org/-/isglobal-colabora-en-la-elaboracion-de-la-nuevas-guias-europeas-sobre-ruido-ambiental-de-la-oms>





Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Las Guías Europeas enlistan una serie de riesgos del ruido sobre la salud considerados críticos, a saber: enfermedades cardiovasculares, trastorno del sueño, molestias, deterioro cognitivo, tinnitus o sordera.

B. García Sanz y F. J. Garrido, (2003) establecen:

«El ruido, que se aceptaba como un fenómeno natural, ha dejado de serlo, para convertirse en algo indeseado, pero consustancial a las sociedades modernas. Se observan tendencias sociales que son irreversibles, como el crecimiento de la población, la densificación de ciertos espacios a costa de otros que pierden población y el incremento de las concentraciones urbanas, creando, en contrapartida, espacios ralos y con muy pocos habitantes. Probablemente asistimos a procesos crecientes de especialización funcional entre los que se anotan la separación entre los lugares de residencia y los de trabajo; lugares para vivir y lugares para comprar; lugares de descanso y lugares de diversión. No está claro que estas dicotomías se correspondan con una línea divisoria entre lugares sin ruido, con poco ruido, o lugares ruidosos. El ruido es cada vez más un elemento ligado a nuestra civilización y está presente, de una manera o de otra, en los diferentes espacios. En correspondencia con la especialización funcional de nuestras sociedades han surgido diferentes formas de ruido, que se acomodan y se corresponden con las características de estos espacios. Las ciudades industriales, obviamente, pueden ser más ruidosas que las ciudades dormitorio; o los lugares de ocio, más que los espacios en los que se hacen las compras, pero lo más significativo es que en cada lugar se produce un tipo de ruido que tiene que ver con las circunstancias que concurren en él, y que, a la postre, en todos ellos resulta molesto»<sup>12</sup>

El estudio *Contaminación por ruido y vibraciones: Implicaciones en la salud y calidad de vida de la población urbana*, documento que atiende de manera exhaustiva la emisión de contaminación de ruido, establece que "el crecimiento que ha experimentado el sector del ocio nocturno en años recientes ha traído consigo un problema importante de contaminación acústica, que por sus horarios de funcionamiento afecta a las personas que residen en las áreas circundantes hasta altas horas de la madrugada."<sup>13</sup>

<sup>12</sup> Contaminación por ruido y vibraciones: Implicaciones en la salud y calidad de vida de la población urbana, Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del D.F.

<sup>13</sup> Ídem.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

La experiencia nos indica que el ruido generado en fuentes fijas genera serias molestias vecinales cuando el ruido emitido en los locales o se transmite a las viviendas e inmuebles vecinos, fundamentalmente por problemas de aislamiento, siendo un frecuente motivo de queja de parte de los habitantes. En ese sentido, podríamos afirmar que una gran cantidad de denuncias provienen de personas que ocupan inmuebles cuyo uso es predominantemente habitacional, y que colindan con inmuebles donde funcionan industrias, talleres, comercios, restaurantes, discotecas, centros de culto religioso, locales de adiestramiento canino, entre otros, afectando con niveles sonoros elevados en diversos horarios. En muchos de estos casos, el problema persiste y no puede ser resuelto debido a la carencia, limitaciones o desarticulación de una regulación apropiada.

"Los niveles de presión acústica que emiten al exterior algunos salones de fiestas, discotecas, bares y otros establecimientos similares, plantean un problema de gran impacto vecinal. Este problema se agrava cuando los locales tienden a agruparse en determinadas zonas de la ciudad, propiciando además de ruido masivo y continuo, la saturación de la vía pública y congestionamientos de tránsito por falta de estacionamientos, entre otros. El ruido procede comúnmente de los aparatos reproductores de música grabada o de los amplificadores de conjuntos musicales, pero también de las actitudes del público que asiste a estos centros de diversión a través de la algarabía y bullicio dentro y fuera de los locales."<sup>14</sup>

Los impactos que tiene la ineficacia de la autoridad para combatir los problemas generados por la emisión de todo tipo de contaminación por ruido, generan un sinfín de problemas de tipo social, especialmente mina la confianza y credibilidad que depositaron los vecinos afectados en las autoridades locales, particularmente las de orden municipal. Hace falta una mayor actuación de las autoridades y la concientización de los responsables de las fuentes emisoras de su obligación de atender y solucionar los problemas de contaminación ambiental que generen.

El autor Fernando Luis de Andrés Alonso sostiene en el documento El Tratamiento Administrativo de la Contaminación Acústica que "...muchos de los ruidos que sufrimos a menudo resultan perfectamente evitables a través de una correcta actuación de los promotores de las actividades que los generan y, en su caso, de una adecuada gestión o vigilancia de los poderes públicos. Esta circunstancia, la inevitabilidad del ruido soportado, supone un factor subjetivo de agravamiento del

<sup>14</sup> Ídem.





Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

problema para quien lo sufre. Lo apreciamos con claridad en el caso de los ruidos que tienen su origen en malas condiciones de los locales de ocio o en aglomeraciones nocturnas de ciudadanos. Si no se aplica una política eficaz para promover su corrección, el perjuicio no se limita a la contaminación acústica en sí misma considerada, sino que a ella se unirá con el tiempo un grado importante de frustración y ansiedad en la víctima, que contempla con cierta sensación de impotencia e incompreensión como su problema no se aborda con el rigor que merece."

El pasado 1 de marzo de 2022 el pleno de la Cámara de Diputados aprobó por 438 votos a favor la reforma legal por la que se adiciona una fracción VI Ter al artículo 3º y un artículo 156 bis a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. La reforma en comento establece aspectos que resultarán fundamentales para la medición y monitoreo de la contaminación generada por el ruido; Así pues, establece que debemos entender contaminación por ruido todo sonido generado por actividades humanas que, por su intensidad, duración o frecuencia, implique riesgo, molestia, perjuicio o daño para las personas coma para otros seres vivos o para el ambiente; o los que superen los niveles fijados por las normas oficiales mexicanas.

Asimismo, plantea que, en materia de contaminación por ruido, la Secretaría expedirá las normas oficiales mexicanas para el establecimiento y operación de los sistemas de monitoreo del ruido; los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realizarán los monitoreos necesarios para la prevención y el control de la contaminación por ruido.

Por último, el segundo transitorio establece un plazo máximo de 30 días, posteriores a la entrada en vigor del presente decreto para que el Ejecutivo Federal inicie el proceso de expedición y actualización de las normas oficiales mexicanas en materia de ruido, bajo los términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

La exposición de motivos que acompaña la iniciativa presentada en el Senado de la República en 2021, menciona que "A pesar de estas afectaciones, el ruido es un contaminante ambiental invisible, poco percibido o reconocido, e incluso llega a ser soslayado. Sin embargo, puede causar daños irreversibles, afectando la salud de más de 120 millones de personas en el mundo y 13 millones en los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), entre los cuales sobresale México, por estar expuestos a sonoridades superiores a 65 decibeles (dB) que revelan contaminación acústica.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

8



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

“Por estas razones, la Organización Mundial de la Salud (OMS) en Europa ha advertido que, por su rango de impacto, la contaminación acústica es la segunda causa de enfermedad por motivos medioambientales, por detrás de la contaminación atmosférica, de modo que se ha convertido en una amenaza para la salud pública.”

Para el caso del estado de México la normatividad aplicable en materia de contaminación por ruido es aún laxa particularmente para que varias personas que viven en torno a giros de alto impacto bares, cantinas y salones de baile, discotecas y video bares con pista de baile, pulquería, centros nocturnos, bailes públicos, centros botaneros y cerveceros y restaurantes bar.

Es por lo que resulta fundamental proteger la integridad física y la salud del personal, de los usuarios y de las personas que, viviendo en una zona habitacional colindante con alguno de los giros mencionados, ya que particularmente ellas enfrentan todo tipo de estragos ocasionados como consecuencia de la contaminación generada por el ruido.

Un ejemplo de ello lo podemos encontrar en el artículo 55 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, el artículo en comento prohíbe que las unidades económicas de alto impacto estén ubicadas a menos de 500 metros de los centros educativos, estancias infantiles, instalaciones deportivas o centros de salud; sin embargo, no establece la prohibición para que estos giros estén ubicados entorno (frente, a un costado o en la parte posterior) a casas habitación.

Otro ejemplo podemos encontrarlo en lo que plantea el artículo 65 de la disposición en comento, al establecer que “Será obligación de los titulares y/o dependientes instalar sistemas de audio visibles a los usuarios y personal expuesto a contaminación auditiva de los niveles de ruido, y tendrán la obligación de conservar los volúmenes de sonido y ruido en el rango permitido.

“Queda estrictamente prohibido el uso de aislantes de sonido que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios.”

En esta disposición identificamos dos elementos prioritarios en la protección de la salud de quienes enfrentan contextos de contaminación por ruido; nos referimos específicamente a la obligación que tienen los titulares y dependientes de instalar sistemas de audio visibles a los usuarios y personal expuesto a contaminación auditiva de los niveles de ruido, omitiendo para tal efecto a quienes están en torno de estos giros.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[LegislativoEdomex.gob.mx](http://LegislativoEdomex.gob.mx)

9



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

El segundo de estos elementos está asociado con la disposición que prohíbe el uso de aislantes de sonido que ponga en riesgo la seguridad de los usuarios. Sobre este particular, pensamos que la autoridad tendría que establecer a qué se refiere con el dicho "ponga en riesgo la seguridad de los usuarios"; de igual forma, tendría que establecer la obligación que tienen los giros de alto impacto de aislar sus instalaciones con el propósito de disminuir los impactos que éste pudiera tener en el entorno y que dichos materiales salvaguarden la integridad física y la salud de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, someto a la consideración de esta H. Soberanía, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

#### LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

#### DECRETA:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 55 y se reforma el segundo párrafo del artículo 65, ambos de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial Del Estado de México para quedar como sigue:

**Artículo 55.** Las unidades económicas de alto impacto no podrán ubicarse a menos de 500 metros de los centros educativos, estancias infantiles, instalaciones deportivas o centros de salud.

**Tampoco podrán ubicarse a menos de 500 metros de zonas habitacionales. Cuando estas colinden con alguna zona habitacional deberán observar condiciones de aislamiento e insonorización; así como límites máximos permisibles para las emisiones sonoras dentro de las unidades económicas se determinan en función de decibeles ponderados en A [db (A)], tal como lo establece el artículo 64 de esta Ley.**

**Artículo 65.** Será obligación de los titulares y/o dependientes instalar sistemas de audio visibles a los usuarios y personal expuesto a contaminación auditiva de los niveles de ruido, y tendrán la obligación de conservar los volúmenes de sonido y ruido en el rango permitido.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

10



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Con el propósito de evitar la propagación a las construcciones adyacentes, a los predios colindantes o a la vía pública, las unidades económicas de alto impacto deberán colocar materiales que permitan un aislamiento acústico para no generar ruido en el medio ambiente o contaminación, que afecte la salud de los usuarios, de dependientes y personal expuesto, así como de las personas que pudieran tener contacto directo o indirecto con la fuente emisora.

Queda estrictamente prohibido el uso de aislantes de sonido que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios.

...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

**TERCERO.** La COOPRISEM Contará con 120 días naturales para establecer los criterios normativos, así como las características de los materiales aislantes que habrán de ser usados para atender lo dispuesto en el artículo 65 de esta Ley.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de México; Toluca de Lerdo a los siete días del mes de marzo de 2022.

### PRESENTANTES

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN    DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR  
INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



[LegislativoEdomex.gob.mx](http://LegislativoEdomex.gob.mx)

11



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido  
Acción Nacional

## DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

### Bibliografía consultada:

Becerra Acosta, Janette (2012), "Mucho ruido y poca vigilancia", Teorema Ambiental, Revista Técnico Ambiental, año 18, núm. 3, pp. 16-25. Disponible en: <http://www.3wmexico.com/s/Teo-93.pdf>

Berglund, Birgitta, Thomas Lindval y Dietrich Schwela (1999), Guidelines for community noise, Londres, Organización Mundial de la Salud.

De Gortari Ludlow, Jimena (2013), Guía sonora para una ciudad, México, Juan Pablos / Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa.

De Roo, Gert (2000), "Environmental planning and the compact city. A Dutch perspective", en Gert De Roo y Donald Miller (coords.), Compact and sustainable urban development: A critical assessment of policies and plans from an international perspective, Aldershot, Ashgate, pp. 1027-1042.

Domínguez Ruiz, Ana Lidia (2014), "Vivir con ruido en la Ciudad de México. El proceso de adaptación a los entornos acústicamente hostiles", Estudios Demográficos y Urbanos, vol. 29, núm. 1 (85), pp. 89-112. Disponible en: <http://estudiosdemograficosyurbanos.colmex.mx/index.php/edu/article/view/1456>

García Sanz, Benjamín y Francisco Javier Garrido (2003), La contaminación acústica en nuestras ciudades, Barcelona, Fundación La Caixa.

González, Miriam y Arturo Santillán (2006), "Del concepto de ruido urbano al paisaje sonoro", Bitácora Urbano Territorial, vol. 1, núm. 10. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/748/74801005.pdf>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, México, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

12



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

Toluca de Lerdo, México; a 22 de Marzo del 2022.

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA**  
**DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO**  
**DE MÉXICO**  
**PRESENTE.**

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 51, fracción II, y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, **Diputado Sergio García Sosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, someto a la elevada consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se adicionan diversas disposiciones a la fracción XXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y al artículo 52 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, en materia de diferendos limítrofes entre municipios del Estado, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en sus artículos 51, fracción II, y 61, fracciones XXV y XXVI, dispone:  
Artículo 51.- El derecho de iniciar leyes y decretos corresponde:

II.- A los diputados.

Artículo 61.- Son facultades y obligaciones de la legislatura:



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

XXV: Fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan;

XXVI: Crear y suprimir municipios, tomando en cuenta criterios de orden demográfico, político, social y económico.

Ahora bien, si examinamos el contenido del marco jurídico citado, podemos darnos cuenta que señala quien es el órgano competente para solucionar los conflictos de límites intermunicipales, que en este caso es la legislatura, también establece un procedimiento ante ella para dirimir esos conflictos, es decir, señalan el quién y el cómo (órgano y procedimiento), pero no existe norma jurídica que diga el con qué, esto es, no existen normas sustantivas que regulen los hechos relativos a las situaciones de conflicto por límites entre los municipios.

Refiriendonos a la ley reglamentaria de los Arts. XXV y XXVI, específicamente al Artículo 52 establece lo siguiente:

La Comisión Legislativa podrá establecer un proceso metodológico que al interior de la misma permita el fácil análisis de la documentación, pruebas y soportes que presenten las partes interesadas.

El citado marco jurídico deja claro los siguientes aspectos:

- a).- **Corresponde a los diputados iniciar leyes y decretos;**
- b).- **La legislatura puede crear o suprimir municipios, con base en criterios de orden demográfico, político, social y económico;**
- c).- **Fijar sus límites territoriales; y**
- d).- **Resolver las diferencias que en esta materia se produzcan.**



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

Ahora bien, si examinamos el contenido del marco jurídico citado, podemos darnos cuenta que señala quien es el órgano competente para solucionar los conflictos de límites intermunicipales, que en el caso es la legislatura, también establece un procedimiento ante ella para dirimir esos conflictos, es decir, señalan el quién y el cómo (órgano y procedimiento), pero no existe norma jurídica que diga el con qué, esto es, no existen normas sustantivas que regulen los hechos relativos a las situaciones de conflicto por límites entre los municipios.

En esas condiciones, podemos afirmar que la legislatura carece de una legislación sustantiva en materia de límites territoriales entre los municipios, pues no tiene criterios legales que deba aplicar para solucionar los conflictos, contando en la actualidad con reglas no legisladas de un proceso metodológico (norma adjetiva), en las que introduce algunos criterios, si sustantivos, a los que se les llama variables a considerar, pero que no son una ley formalmente legislada.

Y a recientes fechas es lo que hemos podido observar con las discusiones limítrofes que se tienen en diversos municipios de nuestra entidad.

Para explicar la necesidad de establecer criterios sustantivos que deban tomarse en cuenta para la fijación o precisión de los límites municipales en la solución de conflictos limítrofes municipales, se hace necesaria la siguiente explicación: La división de poderes prevista tanto en la constitución federal como en la constitución local, en ejecutivo, legislativo y judicial, no son otra cosa que una división de funciones del gobierno en administrativa, a cargo del poder ejecutivo, legislativa, a cargo del poder legislativo, y jurisdiccional, a cargo del poder judicial.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

Formalmente el poder ejecutivo realiza la función administrativa, el poder legislativo realiza la función de legislar y el poder judicial desempeña la función jurisdiccional. No obstante lo anterior, la constitución y las leyes, encargan a los tres poderes una serie de funciones que formalmente no son de su ámbito, así, por ejemplo, el titular del ejecutivo emite reglamentos para la mejor observancia de la leyes, entonces está materialmente legislando, también tiene en su ámbito a tribunales como son la Junta de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal de Justicia Administrativa, que resuelven conflictos aplicando la ley al caso concreto, siendo esas funciones del ejecutivo materialmente jurisdiccionales, por su parte el poder judicial, a través del Consejo de la Judicatura, tiene facultades de emitir acuerdos generales para organizar mejor la administración de justicia, por lo que en este sentido está materialmente legislando, y también, a través de ese consejo, administra los recursos que le son dados para su operación y en se sentido está materialmente administrando, y por su parte el poder legislativo tiene como función, por ejemplo, hacer declaración de procedencia en caso de desafuero, dictaminar responsabilidades en el juicio político, resolver conflictos de limites intermunicipales, que son funciones materialmente jurisdiccionales.

Así, los tres poderes realizan funciones formalmente de su ámbito, pero también realizan funciones que materialmente corresponderían a los otros poderes. Concretando, podemos decir, que el poder legislativo del estado, a través de la legislatura, formalmente legisla (crea leyes), pero materialmente también es juez al resolver conflictos, es decir, también realiza una función que materialmente (por materia) es jurisdiccional.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

De esta manera la solución a un conflicto de Límites entre municipios, emitida por la legislatura, es una decisión formalmente legislativa, pero materialmente jurisdiccional, porque supone la aplicación de la ley a un caso concreto para solucionarlo, en este caso el legislativo hace la función de un juez que resuelve un caso concreto aplicando la ley, por tanto su función es materialmente jurisdiccional.

El órgano jurisdiccional echa andar su funcionamiento conforme a las reglas de procedimiento, conocidas como procesales o adjetivas, pues rigen el proceso, el cómo ha de sustanciarse el procedimiento para llegar al momento cumbre de dictar la resolución que es aplicar la ley al caso concreto para solucionar el conflicto.

Lo fundamental para resolver un conflicto es tener leyes sustantivas o materiales que prevean la regulación de la relación jurídica (realidad recogida en la ley como supuesto), así como leyes o normas adjetivas que prevean el procedimiento y órgano competente para la aplicación de las primeras en la solución del caso concreto.

Ahora bien, el proceso metodológico que actualmente instaurara la Comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios para solucionar los conflictos territoriales intermunicipales, carece de base legislativa sustantiva, pues los conflictos se resuelven aplicando la ley sustantiva al caso concreto, habiendo seguido el procedimiento establecido en la norma procesal o adjetiva.

Los criterios sustantivos, a los que les llama variables a considerar, deben preverse en normas sustantivas legisladas (leyes), es decir, la legislatura primero debe legislar sustantivamente en materia de conflictos por límites territoriales, para fijar los criterios sustantivos



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

que ha de considerar al momento de decidir o dirimir el conflicto, pues no olvidemos que los conflictos se arreglan aplicando la Ley (legislada) al caso concreto (función materialmente jurisdiccional).

Podemos decir que las variables que actualmente se pretende se apliquen a los conflictos limítrofes es correcta, pero deben preverse legislativamente en una ley o norma jurídica sustantiva para que pueda invocarse válidamente como ley en la decisión que dirima el conflicto.

Finalmente, se considera que fijar los casos en los que habría lugar a considerar que existe diferendo limítrofe entre dos o más municipios del Estado y los criterios sustantivos que se tomen en cuenta para resolverlos deben plasmarse en la propia constitución política local, dejando a la ley reglamentaria precisar el contenido de cada variable con criterios que permitan a la legislatura tomar una decisión justa que resuelva las diferencias en esa materia.

Por lo antes expuesto, se propone el presente ordenamiento, buscando establecer las directrices necesarias para dirimir este tipo de conflictos, y establecer un método que dote de elementos y acciones que permitan tomar la mejor decisión.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA  
PROPONENTE**



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

## PROYECTO DE DECRETO

### DECRETO NÚMERO

### LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adicionan los párrafos primero, segundo y tercero a la fracción XXV del artículo 61 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 61.- Son facultades y obligaciones de la legislatura: . . .

XXV: Fijar los límites de los municipios del Estado y resolver las diferencias que en esta materia se produzcan;

**Habrá lugar para la fijación o precisión de los límites municipales por la legislatura, en los casos siguientes: Ante la inexistencia de un Decreto por el que se delimiten dos o más municipios; Cuando en los Decretos existentes, no se haya precisado la delimitación territorial entre dos o más municipios; y cuando exista discrepancia entre dos o más municipios sobre la interpretación de un Decreto que fije los límites municipales.**

**Para la fijación o precisión de los límites municipales, se valorarán los siguientes aspectos o temas: Variables Históricas y Jurídicas; Variables Administrativas; Variables Culturales, Educativas y deportivas; Variable relacionada con la prestación de los servicios de salud; Variables Económicas y Artesanales; Inversión Pública en la zona del diferendo; Variables Políticas; Variables Sociales y Comunitarias; Seguridad Pública; Catastro y Regularización de la Tierra; y Hacienda Pública.**



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

**La ley precisará el contenido de cada variable con criterios que permitan a la legislatura tomar una decisión justa que resuelva las diferencias en esta materia.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adicionan los párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo al artículo 52 de la Ley Reglamentaria de las fracciones XXV y XXVI del artículo 61 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 52.- La Comisión Legislativa deberá establecer un proceso metodológico que al interior de la misma permita el fácil análisis de la documentación, pruebas y soportes que presenten las partes interesadas.

La Presidencia y la Secretaría de la Comisión Legislativa, por sí, podrá emitir los acuerdos correspondientes derivados del desahogo de las diligencias del procedimiento limítrofe, para auxiliar a la celeridad del asunto.

**La información que proporcionen los municipios interesados deberá cubrir los siguientes aspectos o temas: Variables Históricas y Jurídicas; Variables Administrativas; Variables Culturales, Educativas y deportivas; Variable relacionada con la prestación de los servicios de salud; Variables Económicas y Artesanales; Inversión Pública en la zona del diferendo; Variables Políticas; Variables Sociales y Comunitarias; Seguridad Pública; Catastro y Regularización de la Tierra; y Hacienda Pública.**



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

**VARIABLES HISTÓRICAS Y JURÍDICAS:** Información cuyas características reflejan datos, que a través de la historia y a juicio del ayuntamiento, demuestren el derecho de posesión del territorio. Así deberá ser clasificada dentro de este apartado: Los testimonios, inscripciones, resoluciones presidenciales, actas de posesión, planos y croquis topográficos antiguos, actas de creación del municipio, actas de sesión de derechos sobre el territorio y cualquier otro documento histórico y/o jurídico que permita obtener información sobre la evolución de la división política del territorio municipal.

**VARIABLES ADMINISTRATIVAS:** información relativa a los trámites realizados por la ciudadanía ante el registro civil de los ayuntamientos, como actas de matrimonio, actas de defunciones, nacimientos, divorcios, etc., asimismo, será clasificada la información relacionada a las gestiones realizadas por el ayuntamiento, a fin de regularizar el suelo de la zona en diferendo. En este mismo apartado podrá presentarse la información relacionada con la publicación de bandos municipales a través del tiempo.

**VARIABLES CULTURALES, EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS:** Evidencias relativas al número de jardines de niños, escuelas primarias, secundarias y preparatorias, ligas deportivas, grupos culturales que son promovidos por la autoridad y que desarrollan actividades en la zona y/o que se encuentran adscritas al ayuntamiento en específico. Asimismo, se deberán clasificar en este apartado, aquellas inversiones realizadas por el ayuntamiento y que fueron o han sido destinadas a reparar, ampliar o equipar los centros educativos, culturales y deportivos ubicados en la zona de diferendo. Se podrá involucrar en este apartado mapas o croquis de localización de dichos centros.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

Igualmente en este apartado se deberá integrar la información relativa a los aspectos culturales, como la participación de la población en fiestas religiosas, ferias o eventos promovidos por el ayuntamiento a lo largo de los años.

**Variable Relacionada con la prestación de los servicios de salud:** Información relativa al número de Centros de salud, incluyendo las casas de salud que se encuentran adscritas al ayuntamiento en específico y que se encuentren localizadas dentro del territorio en diferendo. Asimismo, se deberán clasificar en este apartado, aquellas inversiones realizadas por el ayuntamiento que fueron o han sido destinadas a reparar, ampliar o equipar los centros de salud, en la zona de diferendo. Se deberá involucrar en este apartado mapas o croquis de localización de dichos centros.

**Variables Económicas y Artesanales:** Información relativa a la relación del ayuntamiento con los sectores económicos de la localidad, como: artesanos, microempresarios, uniones de taxistas o del transporte público. Se podrá involucrar dentro de este apartado, los padrones de comerciantes y/o empresas establecidos en la zona.

**Inversión Pública en la Zona del Diferendo:** Evidencias relativas a las inversiones realizada por el ayuntamiento a través del tiempo en la zona de diferendo, tales como: inversiones realizadas para el establecimiento y ampliación de las redes de electrificación; agua potable, drenaje y alcantarillado, desarrollo de la infraestructura urbana y su mantenimiento respectivo.

Deberá considerarse como evidencias, el suministro de agua potable en pipa; reparación y ampliación de calles y vías de comunicación, la prestación de Servicios Públicos como: servicio de



**“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”**

**limpia y recolección de desechos sólidos, tratamiento de aguas residuales, ampliación, reparación y mantenimiento de redes de agua potable, drenaje, alcantarillado y electrificación.**

**Variables Políticas: Información relativa a elecciones de autoridades federales, estatales, municipales así como las de autoridades auxiliares (delegados y subdelegados). En este apartado deberán presentarse croquis con la localización de casillas electorales para la elección de autoridades locales, estatales y federales. En este apartado podrán presentarse como evidencias las credenciales de elector, mapas y croquis de las jurisdicciones políticas con delegaciones y/o subdelegaciones, nombramientos de sus titulares o cualquier otro documento que refleje el reconocimiento de la ciudadanía a la autoridad local.**

**Variabes Sociales y Comunitarias: Información relativa a reuniones con pobladores para la solución de problemas internos a la comunidad. Asambleas de ejidatarios, Programas de Apoyo a la Comunidad.**

**Asimismo, en este apartado deberá integrarse la información relativa a la relación de las autoridades del municipio con sociedades civiles y gremiales, tales como asociaciones ciudadanas, asociaciones de comerciantes, grupos religiosos, grupos ambientalistas o de cualquier otra índole que considere conveniente.**

**Seguridad Pública: Información relativa a la prestación de servicios de seguridad pública en la zona por parte de los elementos del ayuntamiento, así mismo podrán presentarse mapas o croquis de localización de las comandancias que dan servicio permanente a la ciudadanía; podrán presentarse bitácoras conteniendo los reportes**



**“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”**

**o partes policiacos que a través de los años haga constar que se ha brindado el servicio.**

**Catastro y Regularización de la Tierra: Información relativa a los registros catastrales en la zona en diferendo, así como la integración del territorio en los planes del municipio (municipales, urbano, de medio ambiente, Metropolitanos), planos, fotografías aéreas y mapas topográficos actuales que incluyan al territorio en litigio como parte del municipio.**

**Hacienda Pública: Evidencias relativas al pago del impuesto predial, agua, licencias de construcción o cualquier otra contribución que a través del tiempo la ciudadanía haya hecho y que esté haciendo en la actualidad.**

**La documentación, pruebas y soportes a que se refieren las anteriores variables, tenderá a acreditar históricamente la pertenencia e identidad de la población asentada en la zona del diferendo, así como el real y efectivo ejercicio de gobierno en ella por parte de la autoridad municipal interesada.**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”**

**SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico “Gaceta del Gobierno” del Estado.**

**Lo tendrá por entendido el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, haciendo que se publique y se cumpla.**

**Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 22 días del mes de marzo del año 2022.**



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

"2022 Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a \_\_ de \_\_ de 2022.

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a la consideración de este Órgano Legislativo, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 59 TER AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**, con sustento en la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, Méico, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 65 15 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se dice comúnmente, que el crecimiento económico y el cuidado del medio ambiente son fenómenos que se contraponen entre sí, que no puede ocurrir uno sin ir en detrimento del otro.

Sin embargo, en el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México creemos que no es así, por ello apostamos por la ciencia y la tecnología, pues a través de éstas se pueden desarrollar alternativas que nos permitan vivir, producir y consumir sin que ello implique dañar más a nuestro planeta, es decir, a alcanzar un equilibrio entre ambos aspectos.

La empresa juega un papel clave en la problemática ambiental pues es el agente encargado de organizar el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. De esta forma, se convierte en un puente fundamental entre la esfera económica y medioambiental. A su vez, es quien conjuntamente con los consumidores, devuelve a la biosfera los residuos y contaminación que deterioran la capacidad de cumplir con sus funciones.

Por ello, la política ambiental está dirigida en gran medida a procurar un cambio en el comportamiento de las empresas, para que sus procesos sean cada vez más amigables con el entorno natural.

Un principio que rige las políticas ambientales y que, a la fecha, ha derivado en diversas iniciativas a nivel nacional e internacional es el denominado: Producción más Limpia (P+L) el cual, pretende desarrollar estrategias de gestión empresarial preventiva aplicada a productos, procesos y organización del trabajo, con el objetivo de minimizar las emisiones y/o descargas contaminantes nocivas para la salud humana y del medio ambiente, así como, de incrementar la productividad.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



El hecho de que las empresas adopten una postura de responsabilidad social y ambiental depende de un gran número de variables. Entre las cuales, juegan un papel determinante los beneficios, económicos y fiscales, que puedan recibir quienes sean más respetuosos con el medio ambiente.

La tarea para los tomadores de decisiones no resulta sencilla, pues no sólo deben procurar que se alcancen determinados objetivos de calidad ambiental en la producción sino lograrlos en las mejores condiciones, es decir, sin trasladar un costo excesivo a la sociedad.

Una vía para lograr el objetivo de una producción más limpia son las medidas basadas en la regulación y el control a través de la normativa, por un lado, y los instrumentos económicos por otro. Con éstos últimos, se pretende, más allá de establecer prohibiciones a determinados comportamientos, estimular a los agentes a través un beneficio.

En este sentido, que las empresas tengan una conciencia ambiental no debe ser visto como un costo adicional, sino como una ideología que atraiga importantes beneficios como:

- Ahorro de materias primas
- Ahorro de energía (electricidad, combustible, etc.)
- Ahorro en el consumo de agua
- Reducción de pérdidas materiales
- Reducción de fallas en equipos
- Reducción de accidentes
- Operación estable
- Mejor gestión de procesos
- Retorno adicional, debido a la recuperación y venta de subproductos
- Disminución del costo de tratamiento y/o disposición final de los residuos



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



- Disminución de los costos de operación de la planta de tratamiento
- Disminución en costos legales asociados a problemas ambientales y de seguridad (multas, indemnizaciones)
- Disminución de costos por seguros y de contribuciones a las Mutuales de Seguridad
- Mejor imagen ambiental
- Mayor accesibilidad a los mercados con sensibilidad ambiental (o menor probabilidad de perder un mercado por problemas ambientales)
- Reducción de riesgos
- Minimización de la tasa de falla y rechazo de los productos

En este sentido, las tecnologías limpias juegan un papel fundamental, pues intervienen en la reducción de la contaminación, ya sea modificando los procesos de producción o los productos.

Es así como las denominadas tecnologías limpias se encargan de hacer posibles los objetivos, principios y filosofía de la Producción más Limpia. Sin embargo, su adopción como parte de los procesos productivos no es del todo bien recibida por todos los agentes económicos, pues les hacen incurrir en costos mayores que, en un primer momento, impactan de manera negativa en la productividad, especialmente, si se trata de Pequeñas y Mediana Empresas (Pymes).

Los cambios en los procesos productivos por la adopción de tecnologías limpias o ambientalmente sanas, como también se les conoce, son consecuencia y se ajustan a la estructura de las descripciones y acciones dadas en la Agenda 21 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

De acuerdo con la Agenda 21 se entiende por Tecnologías Ambientalmente Sanas (TAS) aquellos “procesos y productos que protegen el ambiente, son menos contaminantes, usan todos los recursos de manera más sustentable, reciclan sus



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



residuos y productos y manejan los desechos residuales de una manera más aceptable ambientalmente”.

Algunas de estas tecnologías son:

- Lámparas de bajo consumo con contenido bajo o nulo de mercurio.
- Procesadores de computadoras, que no tienen estaño.
- La purificación del agua.
- El manejo de los desechos sólidos.
- Refrigerantes que no tienen CFC (clorofluorocarbonos muy nocivos para el medio ambiente).
- Aprovechamiento de los cursos de agua por medio de la extracción de canales apacibles y otras vías de flujo administrado.
- Ventanas inteligentes, en las que el grado del tinte puede cambiarse como un interruptor de regulación.
- Proteo bacterias, una variedad diseñada que puede generar electricidad a partir de contaminantes derivados del petróleo.
- Fuentes de energía renovables.
- Paneles solares.
- Granjas verticales, con cultivos en forma de rascacielos.
- La gasolina sin plomo.
- Compresores libres de aceite.
- Reciclaje.
- Calderas que ocupan gas natural o metano, en vez de diésel.
- Tejas purificadoras de aire.
- Concreto ecológico.

Una de estas tecnologías son los sistemas de captación de agua pluvial, los cuales consisten en capturar el agua de lluvia, recolectarla y almacenarla para su posterior uso.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



El agua de lluvia es reconocida como fiable y de calidad insuperable, se considera como agua sin contaminación para aplicaciones no potables que con algún tratamiento primario puede ser potable. De acuerdo con el Programa de la Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), las propiedades físicas y químicas del agua de lluvia son “usualmente superiores a las de fuentes subterráneas y superficiales, ya que éstas generalmente están sujetas a contaminación.

Debido al ciclo hidrológico, el agua que precipita ya tiene un proceso de auto purificación por evaporación, por lo que los contaminantes que pudiera contener al permanecer estancada en un cuerpo de agua o en la superficie, son eliminados. Cuando el agua se precipita puede absorber contaminantes en el aire que la vuelvan ácida, no obstante, para que el agua se considere ácida ha de tener un pH de 4<sup>4</sup>.

En caso de que el agua de lluvia resultara más ácida de lo normal, se neutraliza de manera muy sencilla y económica adicionándole bicarbonato de sodio o, si se requiere hacer uso potable de la misma, basta con usar técnicas de desinfección básicas tales como hervirla, usar hipoclorito de sodio o proceso de desinfección como ozono o mediante rayos ultravioleta (UV).

En cuanto hace a la captación de agua pluvial para uso industrial, estos sistemas permiten su aplicación tanto en actividades primarias como secundarias para procesos que no requieren mayor calidad del agua, reduciendo considerablemente la extracción de los mantos acuíferos. Sin embargo, los avances tecnológicos como sistemas de membranas de intercambio iónico o sistemas de osmosis inversa permiten tener tratamientos avanzados del agua de lluvia para convertirla en agua potable.

El Estado de México es una entidad federativa cuya localización es privilegiada ya que cuenta con una variedad de climas y ecosistemas amplia y basta en recursos. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 73% del Estado presenta un clima templado subhúmedo; en los valles altos del norte, centro



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



y este; el 21% es cálido subhúmedo, en la región suroeste; el 6% es seco y semiseco, al noreste y 0.16% presenta clima frío en todo el año, en las partes altas de los volcanes.

La temperatura media anual es de 14.7° C, las temperaturas más bajas se presentan en los meses de enero y febrero con una temperatura media de 3° C y las más altas en los meses de abril y mayo con un promedio de 25° C. Las lluvias se presentan en verano, durante los meses de junio a septiembre, con una precipitación media de 860 mm anuales.

De acuerdo con el Gobierno de la Entidad, los municipios de mayor riesgo de inundaciones son aquellos ubicados en torno a las cuencas del Valle de México, del Río Balsas y del Río Lerma, es decir, Atizapán de Zaragoza, Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nextlalpan, Nezahualcóyotl, Teoloyucan, Teotihuacán, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán, Almoloya de Alquisiras, Tenancingo, Atlacomulco, Lerma, Metepec, San José del Rincón, San Mateo Atenco, Tianguistenco y Toluca. Es decir, que el Estado de México cuenta con un potencial importante para la captación de agua pluvial.

Por lo que hace a la normatividad, el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en su quinto párrafo consagra el derecho que tiene toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como, la obligación del Estado para garantizar el respeto a este derecho.

El sexto párrafo establece el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma salubre, aceptable y asequible. Asimismo, indica que el Estado garantizará este derecho y que las leyes establecerán las bases para el acceso, uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, así como, las bases de coordinación entre la Federación, las Entidades federativas, los Municipios y la ciudadanía.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Por su parte, el artículo 115 de la Carta Magna, señala que los Municipios tendrán a su cargo funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

La Ley de Aguas del Estado de México, en materia de disposición de agua pluvial, sólo contempla a las Unidades de Riego a las que define como áreas agrícolas que cuentan con infraestructura y sistemas de riego, distintas de los distritos, los cuales pueden integrarse por asociaciones de usuarios para prestar el servicio de riego con sistemas autónomos, así como, para operar obras de infraestructura para la captación, derivación, conducción, regulación, distribución y desalojo y descarga de aguas residuales.

En su artículo 8, fracción IV, manifiesta que son temas de utilidad pública de dicha Ley la “captación, regularización, potabilización, desalación conducción, distribución, prevención y control de la contaminación de las aguas; así como, el tratamiento de las aguas residuales que se localicen dentro de los Municipios del Estado y que no sean de jurisdicción federal; así como el reúso de las mismas”.

Por su parte, los artículos 51, 53 y 78 se encargan de delimitar las responsabilidades estatales y municipales en cuanto a la construcción y operación de la infraestructura necesaria para que el agua pluvial se destine a la recarga de los mantos acuíferos u otros cuerpos receptores.

El artículo 73, señala que los desarrolladores de vivienda en la entidad habrán de construir pozos para la absorción de agua pluvial conforme a las normas federales y estatales.

Destaca el Capítulo Noveno, denominado “Del Manejo Sustentable del Agua” en el cual se establece la obligación de las autoridades estatales para proteger los



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



recursos hídricos del estado y procurar el equilibrio entre disponibilidad y aprovechamiento de éstos.

Mención aparte merece el artículo 92 de la citada ley que a la letra señala:

**Artículo 92.-** *Los desarrolladores de nuevos conjuntos habitacionales, industriales y de servicios están obligados a construir instalaciones para la recolección de agua pluvial y, al tratamiento de aguas residuales para su conducción en los términos de la legislación aplicable, para ser aprovechada en el riego de áreas verdes o aquellas actividades que no requieran la utilización de agua potable.*

Con base en los argumentos anteriormente expuestos, la presente iniciativa tiene como objetivo general fortalecer la legislación estatal en materia de manejo sustentable de los recursos hídricos, armonizando el contenido de la Ley de Aguas y del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para una mejor comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo del texto de la norma vigente y de las modificaciones propuestas, como se muestra a continuación.

**CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

LEY VIGENTE	INICIATIVA
<i>Sin correlativo</i>	<b>Artículo 59 Ter.-</b> Los contribuyentes que inviertan en la adquisición e instalación de sistemas de captación y aprovechamiento de agua de lluvia para sus establecimientos principales, sucursales, locales comerciales o plantas industriales, así como, aquellos que causen este impuesto por desempeñar actividades de construcción que incorporen dichos sistemas en viviendas y centros de trabajo, conforme al artículo 92 de la Ley de Aguas del Estado de México y Municipios, serán acreedores a un descuento del 5% en el impuesto causado durante los 12 meses posteriores a la adquisición los mismos.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



De tal suerte, la presente iniciativa considera otorgar un estímulo fiscal en el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal a todas aquellas personas físicas y jurídicas colectivas que incorporen sistemas de captación de agua de lluvia para su uso dentro de sus establecimientos principales, sucursales, locales comerciales o plantas industriales; así como, para quienes lleven a cabo la construcción de inmuebles en la entidad para vivienda o centros de trabajo que incorporen el uso de dicha tecnología en la arquitectura de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 59 TER AL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ATENTAMENTE**

**DIP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGON**  
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



**DECRETO NÚMERO**  
**LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**Artículo Único.** - Se adiciona el artículo 59 Ter al Código Financiero del Estado de México y Municipios para quedar como sigue:

**Artículo 59 Ter.**- Los contribuyentes que inviertan en la adquisición e instalación de sistemas de captación y aprovechamiento de agua de lluvia para sus establecimientos principales, sucursales, locales comerciales o plantas industriales, así como, aquellos que causen este impuesto por desempeñar actividades de construcción que incorporen dichos sistemas en viviendas y centros de trabajo, conforme al artículo 92 de la Ley de Aguas del Estado de México y Municipios, serán acreedores a un descuento del 5% en el impuesto causado durante los 12 meses posteriores a la adquisición los mismos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

**SEGUNDO.** - La Secretaría de Finanzas contará con un plazo no mayor a 30 días a la entrada en vigor del presente del presente decreto para emitir los lineamientos a seguir por los contribuyentes que deseen acceder al beneficio determinado en el artículo 59 Ter.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días \_\_ del mes de \_\_\_ de dos mil veintidós.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

"2022 Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a \_\_ de \_\_ de 2022.

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO**  
**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**P R E S E N T E**

**Honorable Asamblea:**

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro  
Toluca, Méico, C. P. 50000  
Tels. (722) 2 79 65 15 y 2 79 65 00



[www.cddiputados.gob.mx](http://www.cddiputados.gob.mx)



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual contexto político y parlamentario de la Legislatura Mexiquense da coyuntura para que la o el legislador tome conciencia de la necesidad de mejorar en el desempeño de su labor, instaurado de una manera aparentemente suficiente en el marco legal, pero adolecido en la realidad por diversas lagunas y limitaciones.

Se advierte que la técnica, la teoría o la ciencia de la legislación proporciona las herramientas necesarias para que puedan llevar a cabo sus tareas de manera eficiente, expedita y pronta. Sin embargo, en la mayoría de los casos se hace referencia a ellas para aludir a la ausencia de la racionalidad en las leyes que rigen el actuar del Poder Legislativo.

La ley no debe reducirse sólo a reglas de conducta impuestas en ejercicio de la potestad del Estado, sino que debe contener preceptos regidos por la justicia, la sapiencia, la cordura, la lógica, la inteligencia y la transparencia, adecuados a la naturaleza humana y a la realidad inmediata del legislador.

En este sentido, las buenas prácticas parlamentarias tienen como finalidad mejorar el adecuado desempeño de las actividades de los congresos, entre las que destacan temas sobre: proceso legislativo, funciones de control, trabajo en comisiones (integración, facultades, dictaminación y debate), discusión de los dictámenes en el Pleno y agenda política.

Para consolidarlas en la vida parlamentaria, se cuenta con los reglamentos internos, herramientas indispensables para llenar esos vacíos u omisiones que existen en el marco jurídico, con el fin de mejorar el desarrollo de las sesiones y hacer más eficiente el proceso legislativo.

Lamentablemente, los reglamentos internos de los Congresos, son creados a partir de un entorno de exigencia política, en donde gran parte de su contenido es



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



proveniente de documentos normativos que contienen reglas provisionales y acuerdos emitidos sobre la marcha, sin embargo, muchas de ellas se encuentran rebasadas desde hace algunos años por la realidad política y parlamentaria.

La Legislatura mexiquense debe ser ejemplo a nivel nacional de las mejores prácticas parlamentarias, por lo que debe contar con orden y sistematicidad en sus trabajos.

Haciendo necesario realizar un ejercicio de autoevaluación y autocrítica del que resulten normas claras acordes a la realidad, para evitar que siga siendo la costumbre, la que se imponga por encima de la ley.

Así pues, a través de la presente iniciativa se pretende fomentar el mejoramiento de los procesos y la práctica legislativa con miras a optimizar la actuación de la Legislatura, partiendo del ejemplo y revisión de la normatividad y prácticas del Congreso de la Unión, tomándolo como referente de la vida parlamentaria que habrán de replicar las entidades federativas.

Por ello, se requiere de nuevas disposiciones que en su contenido integren normas relativas a diversas partes del quehacer legislativo, específicamente lo relacionado con la iniciativa, dictamen, quórum, uso de la gaceta parlamentaria, entre algunos otros, figuras que de alguna manera ya se encuentran normadas, pero que requieren de una nueva configuración. De forma tal que estas disuadan a las y los legisladores a incurrir en conductas contrarias al buen desempeño de su cargo, así como propiciar que se puedan imponer sanciones dirigidas a erradicar algunas malas prácticas.

Es de destacar la postura de que una autentica legislatura democrática no solo debe responder al resultado en las urnas, sino que en su actuación debe combinar acciones de accesibilidad, es decir, que la ciudadanía no tenga restricciones institucionales para el acceso y participación en los procesos parlamentarios, así



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



como, principios de ética y rendición de cuentas que guían la conducta de sus miembros y el personal.

En síntesis, la función legislativa al ser una tarea permanente, exige de que quienes la desarrollan, profesionalismo, integridad, transparencia, objetividad y fluidez del trabajo entre una legislatura y otra.

Por ello, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXI Legislatura presenta esta iniciativa que, en general, tiene por objeto fortalecer su marco jurídico para implementar mejores prácticas parlamentarias.

En lo que se refiere a los objetivos particulares, cabe mencionar que cada reforma y adición cuenta con un sentido propio, mismo que se describe a continuación:

Por lo que hace a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la reforma al artículo 29 busca incorporar la obligación de las y los legisladores de presentar un informe de labores en forma anual sobre las actividades realizadas en el ejercicio de su encargo, con la intención de fortalecer la rendición de cuentas de los representantes populares.

Las modificaciones al artículo 47 buscan, en primer lugar, eliminar el lenguaje sexista para incorporar un lenguaje neutral en las alusiones a la Presidencia de la Mesa Directiva, así como, establecer que tendrá como responsabilidad publicar a más tardar a las 22:00 horas del día inmediato anterior al de cada sesión, en la Gaceta Parlamentaria el orden del día y sus documentos soporte. Lo anterior con la intención de que las y los legisladores cuenten, con suficiente anticipación, con la información a abordar en la sesión del día siguiente.

Los cambios propuestos al artículo 70 buscan establecer que en la integración de las Comisiones Legislativas habrá de mantenerse el principio de proporcionalidad del Pleno de la Legislatura, en respeto a la voluntad popular.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Con la intención de que no se incurra en la concentración de las posiciones de decisión de los grupos parlamentarios, se establece que, ningún coordinador o coordinadora podrá fungir al mismo tiempo como tal y estar a cargo de la Presidencia de alguna Comisión Legislativa, Especial o Comité Permanente, se propone adicionar un segundo párrafo al artículo 71.

Las reformas al segundo párrafo del artículo 72 tienen como objeto precisar que las comisiones, en el proceso de análisis de los asuntos que les son turnados, podrán llevar a cabo audiencias públicas, foros de consulta y ejercicio de Parlamento Abierto en los que participen organizaciones de la sociedad civil; servidores públicos federales, estatales y municipales; representantes de los sectores académico, económico y/o social, especialistas y población en general.

La redacción actual del artículo 72 Bis de la Ley, establece como fecha límite para la instalación de las comisiones de la Legislatura el día 5 de noviembre del Primer Periodo Ordinario de la Legislatura que corresponda. De tal suerte y con el fin de agilizar la toma de acuerdos, así como para que el trabajo legislativo no se vea interrumpido, se propone cambiar la fecha límite para el 5 de octubre.

En lo correspondiente al Reglamento Interior del Poder Legislativo se propone adicionar una fracción IV al artículo 20, con la finalidad de obligar a las Comisiones a realizar citatorios para reuniones de trabajo o de dictamen, a través de la Gaceta Parlamentaria. Lo anterior, permitirá al poder legislativo trabajar con mayor certeza y orden, así como eliminar las malas prácticas o las convocatorias a través de medios digitales informales y no institucionales.

Una práctica muy común es que en Comisiones se aprueban dictámenes que no son dados a conocer a los integrantes, con la finalidad de evitar su discusión. De tal suerte, con el propósito de evitar que las y los legisladores sigan aprobando dictámenes “a ciegas” se propone adicionar un segundo y un tercer párrafo al



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



artículo 22, en los que se establece la obligación que tendrá la presidencia de la o las comisiones que correspondan, de circular entre quienes las conforman, los proyectos de dictamen que emitan, con una anticipación de, al menos, 24 horas previas a la celebración de la reunión en que se pretendan aprobar. Así como establecer, que la Presidencia que omita el cumplimiento de lo anterior, en tres ocasiones, deberá ser sancionada, retirándole el cargo.

Otra práctica común es que las reuniones de trabajo de las comisiones se lleven a cabo sin contar con un número significativo de integrantes, para validar los acuerdos que en estas pudieran generarse. Lo anterior, dado que la redacción vigente del reglamento no obliga a la existencia de quórum legal por cada comisión, cuando sesionen de manera conjunta, siempre y cuando el fin de la reunión no sea dictaminar un asunto. Lo antes señalado, da pie a una interpretación subjetiva y, en reiteradas ocasiones facciosa. Así pues, se propone cambiar la redacción del primer párrafo del artículo 24 para establecer que para que una comisión pueda sesionar, deberán estar presentes la mitad más uno de sus integrantes. La reforma al segundo párrafo del citado artículo y la del segundo párrafo del artículo 75 tienen como objeto indicar que, en caso de reuniones de comisiones unidas, será necesaria la presencia de la mitad más uno de los integrantes de cada una de las comisiones, aunque la sesión no tenga como finalidad la aprobación de un dictamen.

Asimismo, se propone adicionar un tercer párrafo al artículo 24 para dar fundamento legal a la declaración de las reuniones con carácter de permanente, en virtud de la urgencia del tema que se encarguen de discutir, siempre y cuando exista acuerdo de la mayoría.

También, se propone adicionar un cuarto párrafo al mismo artículo con el propósito de establecer la obligación de cancelar las reuniones de las comisiones cuando, pasada media hora después del horario indicado en la convocatoria, no exista



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



quórum legal, debiendo levantar un acta en la que consten quienes atendieron el citatorio.

Se adiciona una fracción IV al artículo 37 para establecer el citatorio a través de la página electrónica, como un medio oficial para convocar a sesiones del Pleno, tal como ocurre en el Congreso de la Unión.

Los cambios a la fracción del primer párrafo del artículo 78, en el que se establecen los requisitos que habrán de cumplir los dictámenes emitidos por las comisiones, tienen como finalidad armonizar el contenido del reglamento mismo y reiterar que los dictámenes deberán ser dados a conocer a los integrantes, que se encargarán de discutir y en su caso aprobarlos, con una anticipación de al menos 24 horas.

Las reformas al primer párrafo del artículo 88 buscan definir la responsabilidad de la Presidencia de la Mesa Directiva de otorgar, en día de sesión, a los legisladores que así lo soliciten, un ejemplar impreso de la Gaceta Parlamentaria. En la que habrá de constar el orden del día y el contenido de cada uno de los asuntos que la conforman. Por su parte, la adición de un segundo párrafo busca establecer como sanción a la Presidencia que no acate lo dispuesto por el párrafo precedente, en tres ocasiones, será sancionada con la destitución.

Las modificaciones al primer párrafo del artículo 93 y al segundo párrafo del artículo 94 se sugieren con la intención de cambiar el término “impugnación” por el de “reserva” en lo tocante a la discusión en lo particular de los dictámenes ante el Pleno, de tal suerte se busca homologar el término con el empleado en el Congreso de la Unión, para evitar confusiones en la interpretación de la normatividad interna.

La reforma integral al contenido del artículo 106 busca definir el procedimiento de moción suspensiva, así como detallar el procedimiento con que habrá de darle trámite la Mesa Directiva y el Pleno, en caso de que se presente.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



El artículo 112 del Reglamento se encarga de regular el procedimiento a seguir cuando no existen diferencias claras en el levantamiento de una votación económica, por lo que se propone cambiar la redacción vigente para que en caso de que dicho supuesto ocurra, la votación se reponga bajo la modalidad de nominal.

Se propone en el segundo párrafo del artículo 113 BIS incorporar un supuesto adicional para el registro de la asistencia de las y los legisladores, cuando no puedan estar presentes al momento del pase de lista inicial, es decir, que se registre su asistencia al participar en su primer votación nominal de la sesión, en caso de haberla.

El artículo 147 BIS define a la Gaceta Parlamentaria y lo que habrá de contener, así pues, ante la falta de disposiciones legales que permitan su uso como el órgano oficial de difusión de la Legislatura se indica reformar el primer párrafo.

Una práctica muy común es que los asuntos a tratarse en las sesiones deliberantes no se dan a conocer sino hasta el momento en que se presentan ante el Pleno, lo anterior constituye un obstáculo para la discusión informada y libertad de expresión del legislador que, ante la premura de la votación, no cuenta con tiempo suficiente para conocer qué está aprobando. Debemos recordar que toda la información a presentarse, discutirse y, en su caso, aprobarse en las sesiones deliberantes **ES PÚBLICA**, por lo que no debe existir impedimento alguno para su conocimiento previo y menos para quienes forman parte de la Legislatura.

Por ello se indica modificar los incisos b) y d) del citado artículo para que el orden del día y todos los documentos que soporten su contenido sean dados a conocer en la Gaceta Parlamentaria.

Por su parte se pretende modificar el inciso i) para precisar que las convocatorias a reuniones de comisiones a través de la Gaceta Parlamentaria, deberán hacerse con 24 horas de anticipación.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Se adiciona el artículo 147 TER, en ánimo de armonización, para reiterar que de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 47 de la Ley, a más tardar a las 22:00 horas del día previo a la celebración de Sesión Deliberante, la Presidencia debe publicar en la Gaceta Parlamentaria el Orden del Día de la próxima sesión, y los documentos soporte de la misma, así como, que en caso de no cumplir con ello en tres ocasiones se sancionará con retirarle del cargo.

Finalmente, se propone adicionar el artículo 147 QUÁTER con la finalidad de precisar que se sancionará a las presidencias de las Comisiones Legislativas, Especiales y Comités Permanentes que incumplan en tres ocasiones, con lo establecido por la fracción i) del artículo 147 BIS, retirándoles del cargo.

Para una mejor comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo del texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación.

**LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

Ley Vigente	Iniciativa
<p><b>Artículo 29.-</b> Son obligaciones de los diputados:</p> <p>I a XIV...</p> <p>XV. Las demás que les señale la Constitución, la ley y el reglamento.</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p><b>Artículo 29.-</b> Son obligaciones de los diputados:</p> <p>I a XIV...</p> <p><b>XV. Presentar un informe anual sobre las actividades realizadas en el ejercicio de su encargo.</b></p> <p><b>XVI. Las demás que les señale la Constitución, la ley y el reglamento.</b></p>
<p><b>Artículo 47.-</b> Son atribuciones del Presidente de la Legislatura:</p> <p>I a V...</p> <p>VI. Integrar el orden del día, dándolo a conocer a los diputados, con base en el acuerdo emitido previamente por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos;</p>	<p><b>Artículo 47.-</b> Son atribuciones de Presidente la Presidencia de la Legislatura:</p> <p>I a V...</p> <p>VI. Integrar el orden del día y <b>sus documentos soporte</b>, dándolo a conocer a los diputados <b>a más tardar a las 22:00 horas del día anterior de cada sesión, a través de la Gaceta Parlamentaria disponible en la página electrónica de la Legislatura</b>, con base en el acuerdo</p>



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



<p>Artículo 70.- Las comisiones legislativas se integrarán cuando menos por nueve diputados. Para su organización interna, cada comisión contará con un presidente, un secretario y un prosecretario. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>emitido previamente por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos;</p> <p>Artículo 70.- Las comisiones legislativas se integrarán cuando menos por nueve diputados, <b>respetando el porcentaje de representatividad de cada grupo parlamentario ante la Asamblea.</b> Para su organización interna, cada comisión contará con un presidente, un secretario y un prosecretario. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p>Artículo 71.- ...</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p><b>Artículo 71.- ...</b></p> <p><b>Los legisladores que funjan como Coordinadores de alguno de los grupos parlamentarios no podrán presidir ninguna comisión o comité, durante su encargo.</b></p>
<p>Artículo 72.- ...</p> <p>Durante el Proceso Legislativo, las comisiones de manera preferente, generarán mesas de trabajo, en las que podrán convocar a Organizaciones de la Sociedad Civil que se encuentren involucradas en los temas a tratar.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 72.- ...</p> <p>Durante el Proceso Legislativo, las comisiones de manera preferente, generarán mesas de trabajo, <b>audiencias públicas, foros de consulta y ejercicios de Parlamento Abierto</b> en los que podrán convocar a organizaciones de la sociedad civil; <b>servidores públicos federales, estatales y municipales; representantes de los sectores académico, económico y/o social, especialistas y población en general</b> que se encuentren involucrada <b>directa e indirectamente</b> en con los temas a tratar.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 72 Bis.- Las Comisiones y Comités de la Legislatura deberán instalarse a más tardar el 5 de noviembre del Primer Periodo Ordinario de cada Legislatura, observarán para su conducción las reglas aplicables a la Legislatura en Pleno, deberán reunirse en sesión plenaria por lo menos una vez al mes siempre y cuando tengan encomendadas iniciativas o asuntos y entregarán a la Directiva y Junta de Coordinación Política un informe trimestral de sus actividades realizadas.</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 72 Bis.- Las Comisiones y Comités de la Legislatura deberán instalarse a más tardar el 5 de <b>noviembre octubre</b> del Primer Periodo Ordinario de cada Legislatura, observarán para su conducción las reglas aplicables a la Legislatura en Pleno, deberán reunirse en sesión plenaria por lo menos una vez al mes siempre y cuando tengan encomendadas iniciativas o asuntos y entregarán a la Directiva y Junta de Coordinación Política un informe trimestral de sus actividades realizadas.</p> <p>...</p> <p>...</p>



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
 Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



**REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

Ley Vigente	Iniciativa
<p><b>Artículo 20.-</b> Para el trámite de los asuntos de su competencia, las comisiones se reunirán cuantas veces sea necesario mediante citatorio que hagan sus respectivos presidentes a sus integrantes, de la siguiente manera:</p> <p>I a III...</p> <p><i>Sin correlativo</i></p> <p>En todos los casos el citatorio contendrá el día, la hora y el lugar, debiendo acompañar el Orden del Día a tratar.</p>	<p><b>Artículo 20.-</b> Para el trámite de los asuntos de su competencia, las comisiones se reunirán cuantas veces sea necesario mediante citatorio que hagan sus respectivos presidentes a sus integrantes, de la siguiente manera:</p> <p>I a III...</p> <p><b>IV. Mediante convocatoria publicada en la Gaceta Parlamentaria, misma que podrá consultarse en la página electrónica de la Legislatura.</b></p> <p>En todos los casos el citatorio contendrá el día, la hora y el lugar, debiendo acompañar el Orden del Día a tratar y los respectivos documentos soporte.</p>
<p><b>Artículo 22.-</b> El presidente de la comisión será el encargado de presentar el dictamen a la consideración de la Asamblea. Cuando se trate de comisiones unidas, se pondrán de acuerdo sobre quien deba hacerlo, lo mismo cuando sea otro de los integrantes de las comisiones.</p> <p><i>Sin correlativo</i></p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p><b>Artículo 22.- La Presidencia</b> El presidente de la comisión será el encargado la encargada de presentar el dictamen a la consideración de la Asamblea. Cuando se trate de comisiones unidas, se pondrán de acuerdo sobre quien deba hacerlo, lo mismo cuando sea otro de los integrantes de las comisiones.</p> <p><b>La Presidencia de la comisión deberá circular en formato físico y electrónico la propuesta de dictamen entre sus integrantes, con al menos 24 horas de anticipación a la reunión en que se discuta y se vote.</b></p> <p><b>La Presidencia que incurra en tres ocasiones en la omisión de lo establecido en el párrafo anterior, será removida del cargo.</b></p>
<p><b>Artículo 24.-</b> Para que una comisión pueda realizar reuniones de trabajo deberán asistir la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar quien la presida.</p> <p>Tratándose de comisiones unidas, para realizar sus reuniones se requerirá de la mitad más uno del total de los integrantes.</p> <p><i>Sin correlativo</i></p>	<p><b>Artículo 24.-</b> Para que una comisión pueda realizar reuniones de trabajo deberán asistir la mayoría mitad más uno de sus integrantes, entre los que deberá estar quien la presida.</p> <p>Tratándose de comisiones unidas, para realizar sus reuniones se requerirá de la mitad más uno del total de los integrantes de cada comisión.</p> <p><b>Cuando la mayoría simple de la comisión o comisiones unidas acuerde que un proyecto es urgente, podrá constituirse en Reunión permanente; para lo cual, se harán constar en el acta correspondiente los motivos y razonamientos, así como el programa específico para discutir y votar el dictamen.</b></p>





LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



<p>desean impugnar y estrictamente sobre ellos versará el debate. El Gobernador del Estado o las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, podrán solicitar que se discuta un artículo o fracción en particular. Si la Asamblea lo aprueba, se procederá a la discusión.</p>	<p>desean impugnar <b>reservar</b> y estrictamente sobre ellos versará el debate. El Gobernador del Estado o las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, podrán solicitar que se discuta un artículo o fracción en particular. Si la Asamblea lo aprueba, se procederá a la discusión.</p>
<p><b>Artículo 94.- ...</b>  Si algún artículo o fracción fuere objeto de varias impugnaciones, se pondrá a discusión separadamente una después de otra.</p>	<p><b>Artículo 94.- ...</b>  Si algún artículo o fracción fuere objeto de varias impugnaciones <b>reservas</b>, se pondrá a discusión separadamente una después de otra.</p>
<p><b>Artículo 106.-</b> En caso de moción suspensiva, se escuchará al solicitante para que la funde y en su caso, a algún impugnador; a continuación, será sometida a la Asamblea para que resuelva si se discute o no; si resuelve afirmativamente, podrán hablar dos oradores en contra y dos en pro e inmediatamente se someterá a votación; si la Asamblea la desecha se continuará la discusión del asunto, de lo contrario se reservará su conocimiento para otra sesión, de acuerdo con la moción suspensiva. Sólo podrá presentarse una moción suspensiva en la discusión de un asunto.</p>	<p><b>Artículo 106.-</b> La moción suspensiva es un recurso del procedimiento legislativo para interrumpir la discusión de algún asunto puesto a la consideración del Pleno.</p> <p>Deberá presentarse por escrito firmada por sus autores ante la Mesa Directiva, antes de que se inicie la discusión en lo general; señalando el asunto cuya discusión se pretende suspender y exponer el fundamento legal, así como las razones o motivos que la justifiquen.</p> <p>Si la moción suspensiva cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior, el Presidente solicitará que la Secretaría dé lectura al documento. Enseguida, ofrecerá el uso de la palabra a uno de sus autores, hasta por cinco minutos, si la quiere fundar.</p> <p>Al término de las exposiciones, la Secretaría preguntará al Pleno, en votación económica, si la moción se toma en consideración de manera inmediata.</p> <p>En caso afirmativo se discutirá y votará en el acto. Podrán hablar al efecto, tres oradores en contra y tres a favor; por un tiempo de hasta tres minutos cada uno; pero si la resolución del Pleno fuera negativa, la moción se tendrá por desechada y continuará el curso de la discusión.</p> <p>Luego de desahogar la discusión, la moción será sometida a votación nominal. En caso de ser aceptada por el Pleno, se suspenderá la discusión del asunto en trámite y el dictamen se devolverá a la comisión:</p> <p>En caso negativo, el dictamen quedará en poder de la Mesa Directiva, para su programación en el Orden del día de la siguiente Sesión ordinaria.</p> <p>La moción suspensiva sólo podrá solicitarse una vez en la discusión de un asunto.</p>



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



<p><b>Artículo 112.-</b> Cuando en una votación económica, se aprecie que no existe diferencia marcada, se repetirá la votación y se contarán los votos.</p>	<p><b>Artículo 112.-</b> Cuando en una votación económica, se aprecie que no existe diferencia marcada, se repetirá la votación y <del>se contarán los votos</del> <b>en forma nominal.</b></p>
<p><b>Artículo 113 BIS I.-</b> ...</p> <p>Si un diputado, por cualquier causa, no registrara oportunamente su asistencia a través del sistema electrónico, podrá hacerlo ante la Secretaría de la Directiva.</p>	<p><b>Artículo 113 BIS I.-</b> ...</p> <p>Si un diputado, por cualquier causa, no registrara oportunamente su asistencia a través del sistema electrónico, podrá hacerlo ante la Secretaría de la Directiva <b>o, en su defecto, al registrarse la primera votación nominal en la que participe.</b></p>
<p><b>Artículo 147 BIS.-</b> La Gaceta Parlamentaria es un órgano de difusión interna, podrá publicar lo siguiente:</p> <p>a) El acta de la sesión anterior;</p> <p>b) Los Acuerdos del Pleno de la Legislatura y de Comisiones y Comités, así como sus informes;</p> <p>c)...</p> <p>d) Los puntos de acuerdo y el contenido de los asuntos que se trataron en el Pleno y en Comisiones Legislativas y Comités;</p> <p>e) a h) ...</p> <p>i) Las convocatorias y el orden del día de las reuniones de las Comisiones y los Comités de la Legislatura;</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 147 BIS.-</b> La Gaceta Parlamentaria es <del>un</del> <b>el</b> órgano oficial de difusión interna, podrá <del>en el que se</del> <b>debe</b> publicar lo siguiente:</p> <p>a) El acta de la sesión anterior;</p> <p>b) Los Acuerdos <b>de la Junta de Coordinación Política que habrán de ser sometidos a la consideración</b> del Pleno de la Legislatura; Acuerdos y de Comisiones y Comités, así como sus informes;</p> <p>c)...</p> <p>d) Los puntos de acuerdo y el contenido de los asuntos que se <del>trataron</del> <b>tratarán</b> en el Pleno y en Comisiones Legislativas y Comités;</p> <p>e) a h) ...</p> <p>i) Las convocatorias y el orden del día de las reuniones de las Comisiones y los Comités de la Legislatura, <b>con una anticipación de al menos 24 horas;</b></p> <p>...</p> <p>...</p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p><b>Artículo 147 TER.-</b> De conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 47 de la Ley, a más tardar a las 22:00 horas del día previo a la celebración de Sesión Deliberante, la Presidencia publicará en la Gaceta Parlamentaria el Orden del Día de la próxima sesión, y los documentos soporte de la misma.</p> <p>En caso de que la Presidencia omita publicar algún documento soporte del orden del día o su publicación por completo en tres ocasiones, se le sancionará con retirarle el cargo, sometiéndose a votación la elección de una nueva Mesa Directiva.</p>
<p><i>Sin correlativo</i></p>	<p><b>Artículo 147 QUÁTER.-</b> Las Presidencias de las Comisiones Legislativas, Especiales y Comités Permanentes que incumplan en tres ocasiones, con lo establecido por la fracción i) del artículo 147 BIS de este Reglamento, serán sancionadas retirándoles del cargo.</p>



**LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México**  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Así, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a través de la presente iniciativa, invita a perfeccionar el marco jurídico que rige nuestro actuar, para que este sea eficaz, eficiente, transparente y cuente con mayores elementos para responder a las necesidades de las y los mexiquenses.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

**ATENTAMENTE**

**DIP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGON**  
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL  
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



**DECRETO NÚMERO**  
**LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**DECRETA:**

**PRIMERO.** Se adiciona una fracción XV, recorriéndose la actual en el orden subsecuente al artículo 29; se reforma el primer párrafo y la fracción VI del artículo 47; se reforma el primer párrafo del artículo 70; se adiciona el segundo párrafo al artículo 71; se reforma el segundo párrafo del artículo 72 y se reforma el primer párrafo del artículo 72 BIS de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 29.-** Son obligaciones de los diputados:

I a XIV...

XV. Presentar un informe anual sobre las actividades realizadas en el ejercicio de su encargo.

XVI. Las demás que les señale la Constitución, la ley y el reglamento.

[...]

**Artículo 47.-** Son atribuciones la Presidencia de la Legislatura:

I a V...

VI. Integrar el orden del día y sus documentos soporte, dándolo a conocer a los diputados a más tardar a las 22:00 horas del día anterior de cada sesión, a través de la Gaceta Parlamentaria disponible en la página electrónica de la Legislatura, con base en el acuerdo emitido previamente por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos;



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



[...]

**Artículo 70.-** Las comisiones legislativas se integrarán cuando menos por nueve diputados, respetando el porcentaje de representatividad de cada grupo parlamentario ante la Asamblea. Para su organización interna, cada comisión contará con un presidente, un secretario y un prosecretario. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos; en caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad.

...

...

**Artículo 71.-** ...

Los legisladores que funjan como Coordinadores de alguno de los grupos parlamentarios no podrán presidir ninguna comisión o comité, durante su encargo.

**Artículo 72.-** ...

Durante el Proceso Legislativo, las comisiones de manera preferente, generarán mesas de trabajo, audiencias públicas, foros de consulta y ejercicios de Parlamento Abierto en los que podrán convocar a organizaciones de la sociedad civil; servidores públicos federales, estatales y municipales; representantes de los sectores académico, económico y/o social, especialistas y población en general que se encuentre involucrada directa e indirectamente en los temas a tratar.

...

**Artículo 72 Bis.-** Las Comisiones y Comités de la Legislatura deberán instalarse a más tardar el 5 de octubre del Primer Periodo Ordinario de cada Legislatura,



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



observarán para su conducción las reglas aplicables a la Legislatura en Pleno, deberán reunirse en sesión plenaria por lo menos una vez al mes siempre y cuando tengan encomendadas iniciativas o asuntos y entregarán a la Directiva y Junta de Coordinación Política un informe trimestral de sus actividades realizadas.

...

...

**SEGUNDO.** Se adiciona una fracción IV y de se reforma el párrafo segundo del artículo 20; se reforma el primer párrafo y se adicionan los párrafos segundo y tercero del artículo 22; se reforman los párrafos primero y segundo y se adicionan los párrafos tercero y cuarto del artículo 24; se adiciona la fracción IV al artículo 37; se reforma el segundo párrafo del artículo 75; se reforma el primer párrafo del artículo 78; se reforma el primer párrafo y se adiciona el segundo párrafo al artículo 88; se reforma el primer párrafo del artículo 93; se reforma el segundo párrafo del artículo 94; se reforma en su totalidad el artículo 106, se reforma el primer párrafo del artículo 112; se reforma el segundo párrafo del artículo 113 BIS I; se reforman el primer párrafo, el inciso b), d) e i) del artículo 147 BIS y se adicionan los artículos 147 TER y 147 QUÁTER al Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 20.-** ...

I a III. ...

IV. Mediante convocatoria publicada en la Gaceta Parlamentaria, misma que podrá consultarse en la página electrónica de la Legislatura.

En todos los casos el citatorio contendrá el día, la hora y el lugar, debiendo acompañar el Orden del Día a tratar y los respectivos documentos soporte.

[...]



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



**Artículo 22.-** La Presidencia de la comisión será la encargada de presentar el dictamen a la consideración de la Asamblea. Cuando se trate de comisiones unidas, se pondrán de acuerdo sobre quien deba hacerlo, lo mismo cuando sea otro de los integrantes de las comisiones.

La Presidencia de la comisión deberá circular en formato físico y electrónico la propuesta de dictamen entre sus integrantes, con al menos 24 horas de anticipación a la reunión en que se discuta y se vote.

La Presidencia que incurra en tres ocasiones en la omisión de lo establecido en el párrafo anterior, será removida del cargo.

[...]

**Artículo 24.-** Para que una comisión pueda realizar reuniones de trabajo deberán asistir la mitad más uno de sus integrantes, entre los que deberá estar quien la presida.

Tratándose de comisiones unidas, para realizar sus reuniones se requerirá de la mitad más uno del total de los integrantes de cada comisión.

Cuando la mayoría simple de la comisión o comisiones unidas acuerde que un proyecto es urgente, podrá constituirse en Reunión permanente; para lo cual, se harán constar en el acta correspondiente los motivos y razonamientos, así como el programa específico para discutir y votar el dictamen.

En caso de que transcurran treinta minutos después de la hora convocada y no se haya integrado el quórum, la Presidencia deberá cancelar la reunión y levantar el acta para certificar los asistentes.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



[...]

#### Artículo 37.- ...

I a IIII...

IV. Por citatorio a través de la página electrónica de la Legislatura.

[...]

#### Artículo 75.- ...

Tratándose de reuniones de trabajo en las que no se emita votación de dictamen, informe u opinión, el quórum se computará cuando concurren, en conjunto, cuando menos, la mitad más uno del total de las y los diputados integrantes de cada una de las comisiones.

[...]

**Artículo 78.-** Los dictámenes se presentarán por escrito, con una anticipación no menor a 24 horas previas la reunión en la que habrán de ser sometidos a votación, de acuerdo con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 22 de este Reglamento, y contendrán una exposición clara y precisa del asunto a que se refieran; las consideraciones sobre si se reúnen los requisitos de forma y fondo; en su caso, las propuestas de modificaciones a la iniciativa; los puntos resolutive, que serán las proposiciones concretas que comprendan la opinión de las comisiones sobre el asunto respectivo; y, el texto del proyecto de ley o decreto.

Si a juicio de la Legislatura resulta necesario, se deberá incorporar también un glosario de términos, a fin de dar mayor claridad y objetividad al proyecto de decreto de que se trate.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



[...]

**Artículo 88.-** Previo a la discusión, el presidente tomará las providencias necesarias para que copia de los dictámenes, acuerdos y demás asuntos que vayan a ser sometidos a votación, así como, de todos los asuntos que conforman el Orden de Día estén disponibles en la Gaceta Parlamentaria, de conformidad con lo establecido por la fracción VI del artículo 47 de la Ley. Así como, que se entregue una copia en físico de la Gaceta de cada sesión, a los Legisladores que así lo soliciten.

En caso de que la Presidencia incurra en tres ocasiones en la omisión de lo dispuesto en el párrafo anterior, será removida del cargo.

[...]

**Artículo 93.-** Para la discusión en lo particular de un dictamen, los diputados que pretendan intervenir, indicarán los artículos o fracciones del proyecto que desean reservar y estrictamente sobre ellos versará el debate. El Gobernador del Estado o las autoridades a quienes la Constitución otorga el derecho de iniciativa, podrán solicitar que se discuta un artículo o fracción en particular. Si la Asamblea lo aprueba, se procederá a la discusión.

**Artículo 94.-** ...

Si algún artículo o fracción fuere objeto de varias reservas, se pondrá a discusión separadamente una después de otra.

[...]

**Artículo 106.-** La moción suspensiva es un recurso del procedimiento legislativo para interrumpir la discusión de algún asunto puesto a la consideración del Pleno.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Deberá presentarse por escrito firmada por sus autores ante la Mesa Directiva, antes de que se inicie la discusión en lo general; señalando el asunto cuya discusión se pretende suspender y exponer el fundamento legal, así como las razones o motivos que la justifiquen.

Si la moción suspensiva cumple con los requisitos señalados en el párrafo anterior, el Presidente solicitará que la Secretaría dé lectura al documento. Enseguida, ofrecerá el uso de la palabra a uno de sus autores, hasta por cinco minutos, si la quiere fundar.

Al término de las exposiciones, la Secretaría preguntará al Pleno, en votación económica, si la moción se toma en consideración de manera inmediata.

En caso afirmativo se discutirá y votará en el acto. Podrán hablar al efecto, tres oradores en contra y tres a favor; por un tiempo de hasta tres minutos cada uno; pero si la resolución del Pleno fuera negativa, la moción se tendrá por desechada y continuará el curso de la discusión.

Luego de desahogar la discusión, la moción será sometida a votación nominal. En caso de ser aceptada por el Pleno, se suspenderá la discusión del asunto en trámite y el dictamen se devolverá a la comisión:

En caso negativo, el dictamen quedará en poder de la Mesa Directiva, para su programación en el Orden del día de la siguiente Sesión ordinaria.

La moción suspensiva sólo podrá solicitarse una vez en la discusión de un asunto.

[...]



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



**Artículo 112.-** Cuando en una votación económica, se aprecie que no existe diferencia marcada, se repetirá la votación en forma nominal.

[...]

**Artículo 113 BIS I.-** ...

Si un diputado, por cualquier causa, no registrara oportunamente su asistencia a través del sistema electrónico, podrá hacerlo ante la Secretaría de la Directiva o, en su defecto, al registrarse la primera votación nominal en la que participe.

[...]

**Artículo 147 BIS.-** La Gaceta Parlamentaria es un el órgano oficial de difusión interna, podrá en el que se debe publicar lo siguiente:

- a) El acta de la sesión anterior;
- b) Los Acuerdos de la Junta de Coordinación Política que habrán de ser sometidos a la consideración del Pleno de la Legislatura; Acuerdos y de Comisiones y Comités, así como sus informes;
- c)...
- d) Los puntos de acuerdo y el contenido de los asuntos que se tratarán en el Pleno y en Comisiones Legislativas y Comités;
- e) a h) ...
- i) Las convocatorias y el orden del día de las reuniones de las Comisiones y los Comités de la Legislatura, con una anticipación de al menos 24 horas;
- ...
- ...



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



**Artículo 147 TER.-** De conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 47 de la Ley, a más tardar a las 22:00 horas del día previo a la celebración de Sesión Deliberante, la Presidencia publicará en la Gaceta Parlamentaria el Orden del Día de la próxima sesión, y los documentos soporte de la misma.

En caso de que la Presidencia omita publicar algún documento soporte del orden del día u su publicación por completo en tres ocasiones, se le sancionará con retirarle el cargo, sometiéndose a votación la elección de una nueva Mesa Directiva.

**Artículo 147 QUÁTER.-** Las Presidencias de las Comisiones Legislativas, Especiales y Comités Permanentes que incumplan en tres ocasiones, con lo establecido por la fracción i) del artículo 147 BIS de este Reglamento, serán sancionadas retirándoles del cargo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

**SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días \_\_ del mes de \_\_ de dos mil veinte uno.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México



**“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.**

Toluca de Lerdo, a 22 de marzo de 2022

**DIP. MONICA ALVAREZ NEMER  
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA  
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández, integrantes del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano de esta LXI Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 28 fracción II del Reglamento del Poder Legislativo, ambos del Estado Libre y Soberano de México, presentamos el siguiente pronunciamiento por el natalicio del Licenciado Benito Juárez García conforme a lo siguiente:

### **Pronunciamiento**

El 21 de marzo de 1806 nació el Licenciado Benito Juárez, uno de los grandes referentes de nuestra nación, hombre que cimentó las bases de nuestro país en favor de la justicia social.

En más de una ocasión hemos escuchado la historia de este pequeño pastorcillo que creció para convertirse en el presidente de México, luchando contra una serie de adversidades sin precedentes. Don Benito Juárez héroe de muchos mexicanos, por romper los paradigmas de las clases sociales, combatir las injusticias y defender los intereses de la nación en contra de intereses perversos nacionales como extranjeros, siempre debe de ser recordado por los cambios que generó en México.

Juárez simboliza el amor a México, su soberanía, su integridad, y representa la libertad de conciencia, la sujeción al derecho encarnado al pueblo.

La vida del Licenciado Juárez continúa siendo una suprema lección de moral cívica. Nos aporta un ejemplo de congruencia, tenacidad y perseverancia de la acción humana para lograr un mejor porvenir para los pueblos y para los individuos.

Debemos recordar que fue regidor, diputado local, juez civil, secretario de gobierno, diputado federal, gobernador de Oaxaca, secretario de Justicia, presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y Presidente de México.

1



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México



**“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.**

Él vivió una de las más importantes etapas históricas de nuestro país con la guerra de Reforma, la intervención francesa, el segundo imperio y la restauración de la república, y siempre tuvo presente los principios liberales.

Hombre perseguido por alzar la voz en contra del presidente Antonio López de Santa Anna, tuvo que sufrir el destierro en Estados Unidos, donde estableció relación con un grupo de liberales con los que buscó una profunda transformación social y política de México.

Junto con Ignacio Comonfort y Juan Álvarez inicio la revolución liberal inspirada por el Plan de Ayutla que dio fin a la dictadura de Antonio López de Santa Anna y convocó al Congreso Constituyente para formular y promulgar la Constitución de 1857. Con estos triunfos el Licenciado Juárez elaboró la primera ley reformista que lleva su nombre, la Ley Juárez, promulgada el 23 de noviembre de 1855, que suprimió los fueros eclesiásticos y militares. Para su época puso en marcha reformas ambiciosas y poco populares que rompían con los viejos dogmas de los factores reales de poder.

Para 1858, después del golpe de Estado de Ignacio Comonfort, en apoyo del Plan de Tacubaya, Benito Juárez ocupó por ministerio de ley el cargo de presidente de la República. Como presidente, Juárez defendió la Constitución de 1857, proclamó las Leyes de Reforma y enfrentó con éxito la Intervención Francesa y el Segundo Imperio, preservando la soberanía e independencia de México.

Fue un excelente político y tuvo adicionalmente el mérito de conjuntar y mantener unidos a los más grandes hombres de su tiempo para hacerlos trabajar por las instituciones que requerían las urgentes necesidades del pueblo

Para muchos Don Benito Juárez fue el primero en demostrar la supremacía del poder civil sobre otros poderes y se distinguió por ser un creyente de la fuerza de las leyes, cuyo manejo le permitió consolidar su poder por encima de partidos, amistades e intereses.

Este hombre es un símbolo de trabajo, esfuerzo y amor a la patria, por lo que recordar su legado en las vísperas de su natalicio es muy prudente, sobre todo en estos momentos de incertidumbre donde muchas personas predicán en su nombre, pero actúan de manera que mancillan la memoria y el buen nombre del Benemérito de las Américas.



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México



**“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”.**

Hoy más que nunca debemos enseñar a nuestros niños este tipo de ejemplos, de cómo los individuos más humildes y desfavorecidos por diversas circunstancias pueden llegar a dejar marca a su alrededor, que, si se estudia con pasión, se trabaja con honestidad y se ponen al prójimo como centro de las decisiones se pueden lograr grandes cosas.

Es por eso que hoy la Bancada de Movimiento Ciudadano viene a esta tribuna para rendir un homenaje a este héroe nacional que veló por la integridad de Ley, que luchó contra muchas adversidades y salió airoso para proteger la soberanía nacional.

Sigamos el ejemplo de este gran hombre, realicemos las reformas necesarias en favor de la libertad y los derechos de las personas, no desistamos cuando las fuerzas de la tiranía, la corrupción y el autoritarismo se enfrenten.

En conclusión, conmemorar el natalicio del Licenciado Benito Juárez es sinónimo de reconocer la perseverancia, el amor a la patria y la templanza en momentos de grandes tribulaciones, no claudiquemos ante las dificultades que se nos presentan y trabajemos para que sus enseñanzas lleguen a los mexicanos y mexicanas para que tengamos un México digno y fuerte.

**ATENTAMENTE**

**DIP. JUANA BONILLA JAIME**

**DIP. MARTIN ZEPEDA HERNANDEZ**



**Grupo Parlamentario Nueva Alianza**

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VEÑAZCO**

**2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

Toluca de Lerdo, México, a 22 de marzo de 2022

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**PRESENTE.**

El que suscriben, Dip. Rigoberto Vargas Cervantes, a nombre del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con fundamento en lo que establece los artículos 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 28 fracción I; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, tengo a bien presentar a esta Honorable Soberanía, el siguiente **POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL 22 DE MARZO DIA MUNDIAL DEL AGUA.**

La Asamblea General de las Naciones Unidas mediante su resolución A/RES/47/193, declaró el 22 de marzo de cada año como el Día Mundial del Agua, siendo 1993 el primer año de celebración.<sup>1</sup>

El Día Mundial del Agua nos permite enfatizar y concientizar tanto autoridades como ciudadanía y organizaciones civiles de la relevancia de este líquido vital, ya que todas las actividades sociales y económicas dependen en gran medida del abastecimiento de agua y de su calidad, por lo que se deben buscar medidas para abordarla para que se alcance el Objetivo de Desarrollo Sostenible No 6: Agua y

<sup>1</sup> <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N93/100/90/IMG/N9310090.pdf?OpenElement>, consultada el 16 de marzo del año 2022.



**Grupo Parlamentario Nueva Alianza**

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VEÑAZCO**

**2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

saneamiento para todos antes de 2030, plasmado en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en México.

El informe publicado por la UNESCO, en nombre de ONU-Agua, está coordinada por el Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos de la UNESCO, y brinda información sobre las principales tendencias relacionadas con el estado, el uso y la gestión del agua dulce y el saneamiento, según el trabajo realizado por los miembros y socios de ONU-Agua. En este informe se proporciona a los tomadores de decisiones conocimientos y herramientas para formular e implementar políticas de agua sostenibles. También ofrece mejores prácticas y análisis en profundidad para estimular ideas y acciones para una mejor administración en el sector del agua.<sup>2</sup>

Siendo el acceso al agua potable una necesidad básica del ser humano y vital tanto desde el punto de vista de la salud como social, debemos analizar que existen “motivos de discriminación”, algunas personas resultan especialmente desfavorecidas en lo que respecta al acceso al agua por: el género; raza, etnia, religión, condición de nacimiento, casta, idioma, nacionalidad, discapacidad, edad, estado de salud; tenencia de bienes, lugar de residencia, situación económica y social; y otros factores como la degradación del medio ambiente, cambio climático, crecimiento demográfico.

En los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el diario Oficial de la federación el 25 de enero del año 2022, se

<sup>2</sup> [https://www.unwater.org/publication\\_categories/world-water-development-report/](https://www.unwater.org/publication_categories/world-water-development-report/)



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VEÑAZCO

**2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

establece que el objetivo es normar los mecanismos, procedimientos, responsabilidades y plazos que deben observar los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), así como su alineación a los objetivos señalados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en la Ley de Coordinación Fiscal, en la Ley General de Desarrollo Social y en la Agenda para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030), atendiendo a los compromisos celebrados por el Estado Mexicano.

En el Título Segundo se establece la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), específicamente en el numeral 2.2.1.1, fracción I, se presentan los rubros definidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, señalando que cuando se realicen proyectos de infraestructura, se deberá considerar la existencia de las condiciones básicas para su correcto funcionamiento, con el objeto de asegurar el disfrute y ejercicio de los derechos de las personas.

“Fracción I:

- I. Agua potable: Obras que incrementan el acceso a servicios de agua potable, con mayor equidad y justicia social, a través del desarrollo de infraestructura así como el fortalecimiento de las capacidades de los organismos operadores y prestadores de servicios, incluidos los sistemas comunitarios, coadyuvando en la disminución de la brecha de desigualdad de agua en las poblaciones más desprotegidas y en los territorios que cuentan con carencias y deficiencias en el acceso a

3



Diputadas y Diputados Locales  
Estado de México

Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VEÑAZCO

2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

servicios de agua potable. Para este tipo de proyectos deberá garantizarse que su operación y mantenimiento quede a cargo de los organismos operadores de los gobiernos locales, o bien de las comunidades beneficiarias.<sup>3</sup>

II. ...”

Asimismo, en el Estado de México con la finalidad de tener un mejor aprovechamiento de los recursos hídricos está el Programa Hídrico Integral del Estado de México 2017-2023, el cual tiene la finalidad de dotar y garantizar el abastecimiento o provisión de agua para futuras generaciones, bienestar y desarrollo para todos sus habitantes, así como competitividad en el estado, que genere más y mejores empleos, considerando primordialmente las siguientes metas<sup>4</sup>:

- Recuperar el equilibrio entre la oferta y la demanda de agua, para asegurar un desarrollo sostenible.
- Mitigar los impactos de la sobreexplotación y otros problemas crónicos que han afectado la calidad del agua y suelos en cuencas y acuíferos

En este contexto preocupados por la necesidad vital del agua se implementarán acciones legislativas que garantice, que el agua satisfaga las necesidades básicas de las y los ciudadanos y para ello se propiciara la coordinación entre las autoridades, la organización civil y la ciudadanía, para que se analicen mecanismos para mejorar las condiciones de suministro y de servicios públicos que se requieran.

En este sentido hemos realizado exhorto a diversas autoridades para que garantice el recurso del agua en los planteles educativos del estado de México, con el objetivo

<sup>3</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5641245&fecha=25/01/2022](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5641245&fecha=25/01/2022)

<sup>4</sup> <https://caem.edomex.gob.mx/programa-hidrico-integral-2017-2023>



**Grupo Parlamentario Nueva Alianza**

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES  
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VEÑAZCO**

**2022. “Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”**

de que se tenga la posibilidad de que las niñas, niños y adolescentes tengan una educación de calidad y ante la situación actual del Covid-19 se tenga el vital líquido para las medidas sanitarias del lavado de manos.

Hacer que el agua llegue a todas y todos los mexiquenses es una prioridad y por ello seguiremos trabajando en que no solo sea una meta sino una realidad en el estado de México.

**ATENTAMENTE**

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES**

# SECRETARÍA

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



Nezahualcóyotl, a 15 de marzo de 2022  
Oficio No. SA/1518/2022

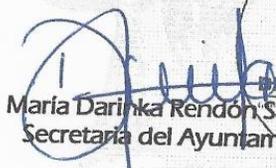
**Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer**  
Presidenta de la Directiva del 2do. mes del 2do. Periodo  
Ordinario de la "LXI" Legislatura del Estado de México  
Presente

Por medio de la presente, en mi calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, tal y como lo acredito con la copia certificada del nombramiento que adjunto a la presente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me permito informar a Usted que, en la Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 14 de marzo del 2022, mediante Acuerdo número 62 se aprobó y autorizó el permiso al Presidente Municipal Constitucional C. Adolfo Cerqueda Rebollo, para asistir a la "Pasantía Delegación Mexicana en el contexto del Proyecto Coproducción de Seguridad en el Ámbito Local: Transferencia y Colaboración Técnica para la Seguridad Humana" en Santiago, Chile, del 20 al 26 de marzo del año 2022. Acuerdo que se adjunta y remite en copia certificada.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

Atentamente

  
  
**María Darinka Rendón Sánchez**  
Secretaría del Ayuntamiento

MDRS/LMA  
Archivo/Minuta



2022 "Año de Ricardo Flores Magón. Precursor de la Revolución Mexicana"

13:55 Rocio

Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Falsán, Col. Benito Juárez, C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México

Commutador: 55 5716 9070 ext: 1201

Toluca de Lerdo, Méx.,  
a 22 de marzo de 2022.

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER  
PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E .**

Nos permitimos dirigirnos a usted, solicitando su intervención, para que, en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 47 fracciones VIII, XX y XXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México:

Modifique el turno de Comisiones Legislativas encargada del estudio de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que se presenta ante el Congreso de la Unión, mediante la cual se adiciona el artículo 17 Bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, formulada por la Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, para que únicamente, sea turnada a la Comisión Legislativa de Desarrollo Turístico y Artesanal.

Haga lo propio con el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos, a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y a los 125 Municipios del Estado de México, presentado por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para que exclusivamente, sea turnado a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

Asimismo, le pedimos que, en su caso, y de ser necesario realice las adecuaciones de turno en los casos que proceda para apoyar los trabajos de las comisiones y los comités.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

**A T E N T A M E N T E  
JUNTA DE COORDINACION POLITICA**

**PRESIDENTE**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.**

**VICEPRESIDENTES**

**DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.**

**DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.**

**SECRETARIO**

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.**

**VOCALES**

**DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.**

**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.**

**DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.**

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.**